

—Es transcripción de la versión en audio digital.

PERIODO LEGISLATIVO 2023-2024

COMISIÓN PERMANENTE

17.ª SESIÓN (Matinal)

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2024

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO SOTO REYES

Υ

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

TEMAS TRATADOS

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 10:00 horas, bajo la Presidencia del señor Alejandro Soto Reyes, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema digital, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario**¹,

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Buenos días, señores congresistas.

Se va a iniciar la sesión de la Comisión Permanente.

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Señor relator, pase lista para computar el *quorum*.

El RELATOR pasa lista:

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han contestado a la lista 22 congresistas, el quorum para la presente sesión es de 16 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión de la Comisión Permanente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se va a dar cuenta del informe de calificación remitido por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que declara procedente un extremo e improcedente el otro respecto de la Denuncia Constitucional 276.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 276, que interpone la denunciante Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su calidad de congresista de la República, contra Dimitri Nicolás Senmache Artola, en su condición de exministro del Interior, por la presunta infracción constitucional a los artículos 39, 44 y 119 de la Constitución Política del Perú.

Declarar:

Artículo primero.- Admitir a trámite por procedente la Denuncia Constitucional 276, que interpone la denunciante Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su condición de congresista, contra Dimitri Nicolás Senmache Artola, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de la presunta infracción constitucional del artículo 39 de la Constitución, por cumplir con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Artículo segundo.- Improcedente en el extremo de la presunta infracción constitucional a los artículos 44 y 119, por no cumplir que el criterio referido a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal", establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Informe presentado el 23 de mayo de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y

presente su informe final respecto del extremo que declara la procedencia de la Denuncia Constitucional 276.

Señor relator, votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— A favor.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco ().

El señor JERI ORÉ (SP).— Buenos días.

Jeri Oré, presente.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

El señor AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz, sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

EI RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Abstención.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, abstención.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Abstención.

El RELATOR.— Limachi Quispe, abstención.

Montoya Manrique (); Cueto Aservi.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Montoya, sí.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Paredes Gonzales.

Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, sí.

EI RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

EI RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Medina Minaya, sí.

Portalatino Ávalos (); Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, considerar mi asistencia, y a favor.

El RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Chirinos Venegas ().

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Paredes Castro, sí.

El RELATOR.— Paredes Castro, sí.

Taipe Coronado (); Rivas Chacara (); Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Cruz Mamani, sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Alcarraz Agüero (); Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, sí.

El RELATOR.— Zeballos Madariaga, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 26 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, conceder un plazo de hasta quince días hábiles a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y de conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasa al archivo el extremo que declara la improcedencia.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Resultado final de la votación es: votos a favor 26, votos en contra cero, abstenciones dos.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de hasta quince días hábiles a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y de conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasa al archivo el extremo que declara la improcedencia.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre las denuncias constitucionales 395 y 406, acumuladas, denuncia presentada por el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros y la entonces fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, contra el ex ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Luis Alfonso Adrianzén Ojeda, por la presunta infracción de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú y como presunto autor de la comisión del delito contra la Administración Pública, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, previsto y sancionado en el artículo 399 del Código Penal en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se pone conocimiento de la Comisión Permanente, que el ex ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Luis Alfonso Adrianzén Ojeda, ha sido debidamente notificado respecto al informe final de las denuncias constitucionales 395 y 406, acumuladas.

Con relación al tema, se va a dar lectura a un documento.

Señor relator de lectura.

El RELATOR da lectura:

Lima 16 de julio de 2024

Señor Presidente del Congreso de la República, Luis Alfonso Arensen Ojeda, en el procedimiento de acusación constitucional seguido en mi contra por el supuesto delito de negociación incompatible, a usted respetuosamente digo:

Que, el día de hoy he sido notificado en mi domicilio legal de la sesión a llevarse a cabo el día 18 de julio a las doce del mediodía en la que se programa el debate y votación del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales respecto de las denuncias interpuestas en mi contra y en la que se me comunica en ejercicio de mi derecho de defensa, que puedo hacer uso de la palabra, el suscrito, así como mi abogado defensor.

Sin embargo, por obligaciones previamente asumidas y que lamentablemente no pueden ser aplazadas, mi abogado defensor está imposibilitado de asistirme en esa fecha, por lo que muy respetuosamente me permito solicitar que por esta única vez se disponga la reprogramación de la sesión.

Por tanto, solicito se sirva a atender y aceptar mi petición.

Primer, otro sí, digo:

Que, reprogramado que sea el debate y votación del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, solicito se sirva conceder el uso de la palabra al suscrito y al abogado que autoriza el presente escrito.

Luis Alfonso Adrianzén Ojeda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— De conformidad con el documento leído, se va a proceder a reprogramar por única vez la presentación del denunciado, para lo cual se le notificará oportunamente a fin de que ejerza su derecho de defensa.

En el caso de que el exministro de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Luis Alfonso Adrianzén Ojeda no asista a la nueva sesión programada en su oportunidad, la Mesa Directiva calificará dicha inasistencia como injustificada y continuará el trámite de la denuncia constitucional de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Oficio de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone el archivamiento por desistimiento de la Denuncia Constitucional 222.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ha presentado un oficio de desistimiento, mediante el cual propone el archivamiento de la Denuncia Constitucional 222.

Señor relator, dé lectura al oficio remitido.

El RELATOR da lectura:

Lima, 9 de mayo de 2024

Oficio 445-2023-2024

Señor Alejandro Soto Reyes,

Presidente del Congreso de la República,

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, el congresista Fernando Jaime Quito Sarmiento, con fecha 3 de febrero de 2023, formuló la Denuncia Constitucional contra la Fiscal Suprema Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta infracción constitucional de los artículos 39, 41, 139, 158, 159 de la Constitución Política del Perú, así como por la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento, o demora de actos funcionales, artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

En la misma fecha, Oficialía Mayor decretó, de conformidad con el inciso b) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, pase para su calificación a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por el plazo de 10 días hábiles.

Y en la décima sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, realizada con fecha 23 de enero de 2024, se dio cuenta de su ingreso.

Posteriormente, con fecha 24 de enero de 2024, denunciante Bernardo Jaime Quito Sarmiento, mediante Oficio 624-2023-2024-CR, indicado en la referencia, presentó su desistimiento de la Denuncia Constitucional 222-2021-2026, en contra de Zoraida Ávalos Rivera.

El citado Oficio fue puesto en la estación de Pedidos para conocimiento del Pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en la décimo primera sesión extraordinaria realizada el 30 de enero de 2024, pasando al Orden del Día, en la misma sesión y no habiendo intervención de los congresistas presentes, esta Presidencia dio por aceptado el desistimiento y dispuso remitir este hecho a la Comisión Permanente, para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,

Congresista Camones Soriano

Presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que se refiera al desistimiento solicitado.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, presidente, buenos días.

Buenos días con todos los colegas.

Efectivamente, ese Oficio fue puesto de conocimiento de la Subcomisión, con fecha 30 de enero dimos cuenta en una sesión para que esta pase al Orden del Día, en esa misma sesión. Se sometió a votación, no hubo ninguna oposición, y, en ese sentido derivamos el Oficio a la Comisión Permanente para que se dé cuenta también.

Simplemente para informar a eso, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

En consecuencia, la Denuncia Constitucional 222 pasa al archivo, por desistimiento.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, el siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 323

Denuncia presentada por el apoderado legal de los ciudadanos Javier Carlos Tupia Apolinares y Bartolomé Vega Morales, en contra del Juez Supremo Víctor Antonio Castillo León, en su condición de presidente de la Cuarta Sala Suprema de Derecho Constitucional y Social, por presunta infracción al artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Perú y presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento, y demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

La conclusión dice:

De conformidad con el inciso d.6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, y en virtud a las conclusiones arribadas, el presente informe final concluye disponiendo a archivar la Denuncia Constitucional 323, presentada por el apoderado legal de los ciudadanos Javier Carlos Tupia Apolinares y Bartolomé Vega Morales, en contra del juez supremo Víctor Antonio Castillo León, en su condición de presidente de la Cuarta Sala Suprema De Derecho Constitucional y Social.

Informe presentado el 1 de febrero de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, hasta por 20 minutos para que fundamente el informe final.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, muchas gracias.

Corresponde el archivo, es lo que se había votado ya en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por eso hemos derivado a la Comisión Permanente para que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien, señores congresistas, ustedes han escuchado la parte pertinente, la conclusión del informe final y, por tanto, se pone en debate dicho informe para archivar la Denuncia Constitucional 323.

Se ofrece la palabra.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— De conformidad con el inciso f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a votar el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que propone archivar la Denuncia Constitucional 323.

Señor relator votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz sí.

EI RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez sí.

El RELATOR. — Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca ().

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

EI RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Paredes Castro, sí.

El RELATOR.— Paredes Castro, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, sí.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

EI RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Montalvo Cubas, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vázquez Vela, sí.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— (Intervención fuera de micro)... Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Medina Minaya, sí.

Luna Gálvez (); Chirinos Venegas (); Jeri Oré (); Alcarraz Agüero (); Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, sí.

El RELATOR. — Zeballos Madariaga, sí.

William Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, sí.

El RELATOR.— Valer Pinto, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 27 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en el sentido de remitir al archivo la Denuncia Constitucional 323.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Resultado final de la votación es, votos a favor 27, votos en contra cero, abstenciones cero.

Ha sido aprobado el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. En consecuencia, remítase al archivo la Denuncia Constitucional 323.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 98 (antes 448).

Denuncia formulada por la exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra Aldo Martín Figueroa Navarro, en su condición de exjuez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo específico y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificados en los artículos 398 y 400 del Código Penal.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Comisión Permanente que el exjuez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia, señor Aldo Martín Figueroa Navarro, ha sido debidamente notificado respecto al informe final de la Denuncia Constitucional 98 (antes *signada con el 448).

Con relación al tema, se va a dar lectura a un documento.

Señor relator, dé lectura.

Bien.

No existiendo documento alguno, se va a proceder a reprogramar, por única vez, la presentación del denunciado, para lo cual se le notificará oportunamente a fin de que ejerza su derecho de defensa y en resguardo del debido procedimiento parlamentario.

En caso de que el exjuez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia, señor Aldo Martín Figueroa Navarro, no asista a la nueva sesión programada en su oportunidad, la Mesa Directiva calificará dicha inasistencia como injustificada y continuará el trámite de la denuncia constitucional, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328), acumuladas.

Denuncias formuladas por el excongresista Richard Arce Cáceres y la exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, por presunta infracción constitucional de los artículos 39, 44 y 93 de la Constitución; y por la probable comisión de los delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se encuentra en el recinto del Congreso el excongresista de la República, señor

Roberto Gamaniel Vieira Portugal, quien concurre para ejercer su derecho de defensa respecto de las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328), que han sido acumuladas.

En este momento van a ser invitados a ingresar a la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

- —Se suspende la sesión a las 10 horas y 34 minutos.
- —Se reanuda la sesión a las 10 horas y 39 minutos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

A solicitud del señor Roberto Gamaniel Vieira Portugal, y en tanto y en cuanto llegue su abogado defensor, vamos a tratar otro tema.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De los congresistas Zeta Chunga y Morante Figari, presidentes de las Comisiones Agraria y de Producción, mediante el cual solicitan al Pleno del Congreso un requerimiento de aclaración sobre la autógrafa de ley recaída en los proyectos de ley 2132, 3938 y 3962, que propone el desarrollo agrícola del cáñamo para su uso industrial. Aprobado en la sesión del Pleno el 5 de junio de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento remitido por los congresistas Zeta Chunga y Morante Figari, presidentes de las Comisiones Agraria y de Producción.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Lima, 26 de junio de 2023*

Oficio 4617-2023-2024-CR

Señor

Alejandro Soto Reyes

Presidente del Congreso de la República del Perú

Presente

Asunto: Presenta aclaración sobre la autógrafa recaída en los proyectos de ley 2132/2021-CR, 3938/2022-CR y 3962/2022-CR, que propone la Ley del desarrollo agrícola del cáñamo para su uso industrial.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar un requerimiento de aclaración de forma de la autógrafa recaída en los proyectos de ley 2132/2021-CR, 3938/2022-CR y 3962/2022-CR, que con texto sustitutorio consensuado propone la Ley del desarrollo agrícola del cáñamo para su uso industrial. Aprobado en el Pleno del 5 de junio de 2024.

Por ello, solicito se sirva consultar a la Comisión Permanente del Congreso de la República, reitero vía aclaración, que no cambia el sentido del texto aprobado, conforme paso a detallar:

Dice:

Disposiciones Complementarias Finales.

... Sexta.— Adecuación de reglamento.

El Poder Ejecutivo en mérito a lo regulado por la presente ley y en un plazo de quince días calendario contados a partir de su entrada en vigor, adecuará el reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria aprobado por Decreto Supremo 023-2001-SA, específicamente las siguientes presentes listas del Anexo II de las sustancias sometidas a fiscalización, Lista 2-A, drogas de uso prohibido en el país, modificando el numeral 12) para consignar el cannabis psicoactivo.

Debe decir: Disposiciones Complementarias Finales... (tres puntos suspensivos).

Sexta.— Adecuación del Reglamento. El Poder Ejecutivo, en mérito a lo regulado en la presente ley y en un plazo de quince días calendario contados a partir de su entrada en vigor, adecuará el reglamento de estupefacientes psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, aprobado por Decreto Supremo 023-2001-SA, específicamente en las siguientes listas del Anexo II de las sustancias sometidas a fiscalización, Lista 2-A, modificando el numeral 12) para consignar el cannabis psicoactivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Cruz María Zeta Chunga, Presidenta de la Comisión Agraria; Jorge Alberto Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a proceder a votar el pedido de aclaración planteado por los presidentes de las comisiones Agraria y de Producción.

Señor relator votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García. (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz, sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

EI RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos .

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR. — Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Portalatino Ávalos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, a favor.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, a favor.

El RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez (). Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Sí.

EI RELATOR.— Paredes Castro, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

EI RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, sí.

El RELATOR. - Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré (); Coayla Juárez ().

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Sí.

El RELATOR. — Medina Minaya, sí.

Luna Gálvez (); Chirinos Venegas (); Alcarraz Agüero (); Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, sí.

El RELATOR.— Zeballos Madariaga, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba vía aclaración, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, en la autógrafa recaída en los proyectos de Ley 2132/2021-CR, 3938/2022-CR y 3962/2022-CR, que con texto sustitutorio consensuado propone la Ley del desarrollo agrícola del cáñamo para su uso industrial. Aprobado en el Pleno del 5 de junio de 2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Resultado final de la votación es: votos a favor, 28; votos en contra, cero; abstenciones, cero.

Ha sido aprobada la aclaración.

Por consiguiente, la Autógrafa de ley continuará el trámite correspondiente.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Economía. <u>Proyecto de Ley 867</u>. Se propone crear de interés nacional la creación de la zona franca de Lambayeque (ZofraLambayeque) en el departamento de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 4 de julio del año 2024.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Señor presidente, muy buenos días, por su intermedio, saludar a todos los colegas.

En la sesión de la Comisión Permanente del 4 de julio del 2024, fue aprobado en primera votación por 25 votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, el texto sustitutorio recaído en el <u>Proyecto de Ley 867/2021-CR</u>, que propone la ley de creación de la zona franca de la región Lambayeque.

Dicho dictamen tiene por objeto crear la zona franca en la región de Lambayeque, para la realización de actividades productivas, comerciales, industriales, de maquila, y otras relacionadas al comercio exterior, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del nororiente peruano, erradicación de la pobreza y el cierre de brechas a través de la inversión y el desarrollo tecnológico.

Asimismo, el objetivo de estas zonas francas es promover el desarrollo, generar oportunidades de empleo en las zonas desfavorecidas, y contribuir a la modernización de los puertos cerca de los cuales están situados.

Por dichas consideraciones, y habiendo transcurrido el plazo correspondiente de ley, solicito se lleve a cabo la segunda votación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Señor presidente, Mari Acuña.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Hilda Portero, tiene uso de la palabra, dos minutos.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, muy buenos días, y a toda la mesa directiva, y a todos nuestros colegas.

Felicitar la iniciativa de nuestra colega. Y decir que esta iniciativa va a favorecer a toda la región de Lambayeque, y por qué no decir a la Macro Región. Esto es desarrollo, cerrar brechas en lo que es la pobreza y la desigualdad.

Por eso, vamos a apoyar esa iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se recuerda a la Representación Nacional y a la Comisión Permanente que las intervenciones sobre los proyectos, sobre las reconsideraciones y sobre todo tema vinculado a el trámite legislativo, para la exposición se necesita la presencialidad en el hemiciclo.

Se ofrece la palabra.

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, solicito ir al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).—Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Señor relator, votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

EI RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz Dulanto, sí.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, sí.

EI RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

EI RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca ().

El señor MITA ALANOCA (PL).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, sí.

EI RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Paredes Castro, sí.

EI RELATOR.— Paredes Castro, sí.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— (Intervención fuera de micro)... Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Limachi, sí.

El RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vázquez Vela, sí.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Jeri Oré.

El señor JERI ORÉ (SP).— Jeri Oré, sí.

El RELATOR.— Jeri Oré, sí.

Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Medina Minaya, sí.

Luna Gálvez (); Chirino Venegas (); Alcarraz Agüero (); Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, sí.

El RELATOR.— Zeballos Madariaga, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en segunda votación, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de

la Comisión de Economía, que declara de interés nacional la creación de la Zona Franca de Lambayeque (Zofralambayeque) en el departamento de Lambayeque.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Resultado final de la votación es votos a favor, 28; votos en contra, cero; abstenciones, cero.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que declara de interés nacional la creación de la Zona Franca de Lambayeque (Zofralambayeque) en el departamento de Lambayeque.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Marticorena Mendoza

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más ferviente saludo y digno reconocimiento a la Universidad Nacional Agraria La Molina al conmemorarse el 22 de julio su centésimo vigésimo segundo aniversario de creación de esta prestigiosa casa de estudios.

Del congresista Soto Reves

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un ferviente saludo y felicitación a la gloriosa Federación Universitaria del Cusco por sus 77 años de creación, y hacer votos para que continúen defendiendo los intereses de los estudiantes universitarios.

De la congresista Córdova Lobatón

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación al Centro de Salud José Olaya con motivo de conmemorarse este 17 de julio de 2024 su cuadragésimo noveno aniversario.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328), acumuladas.

Denuncias formuladas por el excongresista Richard Arce Cáceres y la exfiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, por presunta infracción constitucional de los artículos 39, 44 y 93 de la Constitución; y por la probable comisión de los delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se encuentra en el recinto del Congreso el excongresista de la República, señor Roberto Gamaniel Vieira Portugal, quien concurre, en compañía de su abogado, para ejercer su derecho de defensa respecto de las denuncias constitucionales 182 (antes signada con el 311) y 184 (antes signada con el 328), acumuladas.

En este momento van a ser invitados a ingresar a la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

- —Se suspende la sesión a las 11:01 horas.
- —Ingresa a la Sala sesiones el señor excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal y su abogado defensor.
- —Se reanuda la sesión a las 11:02 minutos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— La Presidencia y la Mesa Directiva saludan al excongresista de la República, señor Roberto Gamaniel Vieira Portugal y a su abogado.

Se va a dar lectura a las conclusiones contenidas en el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre las Denuncias Constitucionales 182, antes signada con el 311; y 184, antes signada con el 328, las mismas que han sido acumuladas.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Conclusiones.

En mérito de lo expuesto y conforme al inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se concluye en lo siguiente:

Primero.

Formular acusación constitucional contra el denunciado Roberto Gamaniel Vieira, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal.

Segundo.

No a lugar formular acusación constitucional contra el denunciado Roberto Gamaniel Vieira, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal, tipificado en el artículo 385 del Código Penal ni infracción de los artículos 39 y 93 de la Constitución Política del Perú, disponiéndose el archivo en estos extremos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, hasta por veinte minutos, para que fundamente el informe final.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Solicito su autorización para transmitir el Power Point, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Autorizado.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias.

Señor presidente, vamos a dar lectura del informe final de las denuncias, acumuladas, 182 y 184, cuya denunciante es la excongresista de la República o el excongresista de la República, Richard Arce Cáceres; y también la exfiscal de la Nación, Zoraida Avalos Rivera, que tienen como denunciado al excongresista de la República, Roberto Gamaniel Vieira Portugal.

Se imputa la infracción a los artículos 39, 44 y 93 de la Constitución Política del Perú, y además la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de patrocinio ilegal y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente.

Señor presidente, en mi calidad de presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, cumplo con sustentar la acusación recaída en el informe final de las Denuncias Constitucionales, acumuladas, 182 y 184, formuladas por el excongresista Richard Arce y la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos, contra el excongresista Roberto Vieira, por los delitos o los presuntos delitos ya indicados.

Para ello, nos vamos a remitir a informar el procedimiento de investigación de las denuncias mencionadas y el arribo de las conclusiones en el informe final, que estuvo a cargo del congresista delegado, señor Alfredo Pariona Sinche, miembro de la SCAC en el Periodo 2021-2022.

Sobre la denuncia constitucional, refiero que el día 25 de marzo de 2019 el excongresista Richard Arce Cáceres formuló denuncia constitucional contra el excongresista Roberto Vieira Portugal, en su condición de excongresista, por la presunta infracción a los artículos 39, 44 y 93 de la Constitución; y los presuntos delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente, asignándoles en esa fecha el número de Denuncia 311.

De igual manera, la exfiscal de la Nación, señora Zoraida Ávalos Rivera, el día 3 de junio de 2019 interpuso denuncia constitucional contra el referido denunciado por el presunto delito contra la administración pública, tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400 del Código Penal.

Los hechos descritos en ambas denuncias están referidos a que el día, domingo, 17 de marzo de 2019 en el programa "Panorama" de Panamericana Televisión, se propaló el reportaje periodístico titulado "Congresista Vieira solicita 20 000 dólares". Audio revela que pide dinero por levantar su sanción pesquera, el mismo que fue reproducido en diferentes medios de comunicación.

El denunciado, excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, en su condición de congresista, habría solicitado inicialmente la suma de 25 000 dólares al empresario pesquero Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, quien sería su primo, con la finalidad de interceder ante funcionarios públicos del Ministerio de la Producción para anular la sanción de caducidad del permiso de pesca otorgado a la Embarcación Pesquera Ponce II, contenida en la Resolución Directoral 133-2019-PRODUCE/DGPCHDI, la misma que impedía que dicha embarcación pudiera operar.

El referido empresario pesquero habría mantenido una reunión con el excongresista Roberto Vieira en su casa, quien le propuso que pudiera solucionar su problema de sanción de caducidad de premiso en dos días, manifestando: dile a Beto que yo le soluciono el tema en dos días, pero quiero 25 mil lucas gringas. Encargándole a Guillermo Wenceslao Venegas Vieira que se comunicara con su socio Roberto Vieira Diestro, quien reside en los Estados Unidos para que proporcione el dinero solicitado.

Señor presidente, sobre la calificación de la denuncia constitucional y el plazo para investigar, refiero que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 incisos a) y c) del Reglamento del Congreso, la Subcomisión de Acusaciones en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad el informe de calificación que resuelve declarar procedente las denuncias constitucionales 311 y 328, formuladas por el excongresista Richard Arce Córdova y la señora doctora Zoraida Ávalos Rivera en su condición de fiscal de la Nación de la época.

Respectivamente, encontré del excongresista de la República, Roberto Gamaniel Vieira Portugal por los delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias tipificado en los artículos 385 y 400 del Código Penal, así como la presunta infracción a los artículos 39 y 93 de la Constitución Política del Perú.

Y también declara en un segundo punto, improcedente la Denuncia Constitucional 311 por la presunta infracción al artículo 44 de la Constitución Política.

Además, en un punto tres recomienda la acumulación de las denuncias 311 y 328, por cuanto ambas guardan conexidad entre sí.

La Comisión Permanente en su Tercera Sesión Virtual realizada el 31 de 2020, acordó otorgar el plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final, así como la acumulación de las denuncias mencionadas.

Sobre la delegación de la denuncia constitucional, refiero que en el marco del nuevo Periodo Legislativo 2021 a 2026, se asignaron nuevos números a las denuncias, siendo la 182 la que correspondería a la ex 311 y 184 a la ex 328.

Por lo que en la Primera Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el 6 de enero de 2022, la subcomisión acordó delegar las denuncias constitucionales acumuladas al señor congresista Alfredo Pariona Sinche.

Sobre la notificación, referimos que el denunciado excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, fue notificado válidamente en su domicilio habitual declarado en RENIEC con las copias de las denuncias constitucionales y sus respectivos anexos, para que presente sus descargos dentro del plazo legal asignado, cumpliendo ello el día 5 de noviembre de 2020, fecha en que presentó sus descargos, los medios probatorios y designó como su defensa técnica al doctor Miguel Alfonso Gonzalez Sainz.

Sobre el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, refiero que el día 10 de febrero de 2022, el congresista Alfredo Pariona Sinche, dentro del plazo, cumplió con presentar el informe de determinación de hechos materia de la investigación y sobre la evaluación de la pertinencia de las pruebas y/o indicios, así como la recomendación para la actuación de otros medios probatorios relevantes para el caso.

Sobre la audiencia, menciono que la Subcomisión de Acusaciones realizó la audiencia en tres fechas, el 11 de marzo de 2022, el 30 de marzo de 2022 y el 13 de mayo del mismo año.

En dicha audiencia, representante del Ministerio Público, doctora María Quicaño, manifestó haber acopiado los elementos de convicción en el transcurso de la investigación indagatoria, encontrando suficientes indicios del delito de tráfico de influencias cometido por el denunciado excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, quien habría

ofrecido a un tercero, interceder ante el Ministerio de la Producción para dejar sin efecto la resolución administrativa de caducidad del permiso de pesca otorgado a la Embarcación Pesquera Ponce II, para lo cual solicitó a cambio un donativo económico.

Por su parte, el investigado excongresista Roberto Vieira, hizo sus descargos y refirió que, en el audio propalado en un medio periodístico, se ha sacado de contexto la conversación sostenida con su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira. Se trata de un tema privado, el dinero solicitado fue para contratar los servicios de un abogado que resuelva el caso de la caducidad del permiso de operación desde la Embarcación Pesquera Ponce II, cuyo dueño residía en Estados Unidos.

En su defensa manifestó no haber recibido dinero alguno, no haber realizado ningún trámite y que la denuncia hecha por su primo se trataría de un acto de venganza familiar.

Sobre el informe final y su aprobación en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, señor presidente, indico que, en la diecisieteava sesión ordinaria semipresencial, celebrada el 27 de mayo del año 2022, se acordó por mayoría aprobar el Informe Final de la Denuncia Constitucional 182 y 184 acumuladas, cuyo análisis y conclusión finales paso a exponer.

Primero, sobre la presunta infracción de los artículos 39 y 93 de la Constitución. El artículo 39 de la Constitución Política establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. Asimismo, en el artículo 93 se señala que los congresistas representan a la Nación y no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

Sobre la presunta infracción del artículo 39 de la Constitución, el Tribunal Constitucional ha establecido que, la finalidad esencial del servicio a la Nación radica en prestar los servicios públicos a los destinatarios de tales deberes, es decir, a los ciudadanos, con sujeción a la primacía de la Constitución, los derechos fundamentales, el principio democrático, los valores derivados de la Constitución, y al poder democrático y civil en ejercicio de la función pública.

De igual modo, señor presidente, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la interpretación del artículo 93 de la Constitución, que la razón de ser del Congreso es asegurar la soberanía representativa de la voluntad popular en el plano

político, es la forma de expresión del poder político, así, la Nación es la titular de la soberanía y delega el ejercicio de su poder en los distintos órganos del Estado. De allí que los congresistas deben atender al bienestar general de la Nación y su responsabilidad no es equivalente a todos los trabajadores, por su nivel de jerarquía no están sujetos a mandato imperativo.

Por tanto, de la evaluación de los hechos descritos en la Denuncia Constitucional 182, analizado los elementos de convicción, actuados en el proceso de investigación, así como los descargos presentados por el denunciado por la presunta infracción a los artículos 39 y 93 de la Constitución, conviene precisar que, si bien los hechos denunciados nacen de una presunta comisión de un delito funcional, es función punitiva jurisdiccional del Poder Judicial, sancionar sobre la base de la razón jurídica por el principio de separación de poderes, siendo que este Congreso tiene las facultades de sancionar sobre la base de la razón política.

De esta manera, podemos concluir que no se ha logrado identificar la presunta responsabilidad política denunciada en su condición de alto funcionario, haber infringido su deber de lealtad al principio democrático y a los valores que derivan del artículo 39 de la Constitución.

Tampoco se ha logrado identificar la falta política con base objetiva en la presunta contravención del artículo 93 de la Constitución.

Señor presidente, sobre el presunto delito de tráfico de influencias, refiero que el tipo penal de tráfico de influencias está tipificado en el artículo 400 del Código Penal y señala que, invocando que aquel que invocando, teniendo influencias reales o simuladas hace dar o prometer para sí o para un tercero donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, que esté conociendo, o haya conocido un caso judicial o administrativo será reprimido con pena privativa de libertad, siendo un agravante si el que comete la conducta es funcionario público.

De resultado de los actos de investigación en la Subcomisión de Acusaciones, se puede sostener que el investigador Roberto Gamaniel Vieira Portugal, aprovechando el cargo de congresista invocó tener influencias en el Ministerio Público, perdón, en el Ministerio de la Producción y ofreció interceder ante los funcionarios públicos que iban a conocer el recurso de apelación interpuesto por el denunciante Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, en el mismo procedimiento de caducidad del permiso de pesca de la embarcación Ponce II, de matrícula CO-17431-BM, para la extracción de los bacalao de profundidad para el consumo directo a cambio de 15 mil dólares americanos, que el denunciante entregaría en dos armadas. La primera de cinco mil dólares, como adelanto y la segunda de 10 mil dólares contra entrega.

El accionar del investigado se encuadra en el tipo penal de tráfico de influencias, por cuanto cumple con los elementos objetivos de:

Primero, la existencia de un proceso administrativo y, sobre ello se ha podido verificar la existencia de un proceso administrativo seguido del Ministerio de la Producción, en mérito del Acta Fiscal de fecha 19 de marzo del 2019, en el que se hace constar el memorando 315-2019-Produce/DBPA del Viceministerio de Pesca y Acuicultura que contiene copia certificada del Expediente Administrativo de Caducidad del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera Ponce II, de matrícula CO-17431-BM, así como la Resolución Directoral 133-2019-Produce/DGPCHDI, que resuelve declarar la caducidad del permiso de pesca otorgado al señor Wenceslao Venegas Vieira, el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución directoral mencionada y la Resolución Directoral 182-2019-PRODUCE/DGPCHDI que resuelve declarar infundado el recurso de reconsideración.

Sobre el ofrecimiento de interceder ante el funcionario público que conduce procedimiento administrativo, refiero que se ha podido establecer que el investigado Roberto Vieira Portugal, aprovechándose del cargo de congresista de la República, invocó tener influencias en el Ministerio Público, perdón, en el Ministerio de la Producción y ofreció interceder ante los funcionarios públicos que iban a conocer el recurso de apelación interpuesta por el señor su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, solicitando a cambio de ello, quince mil dólares americanos, para lo cual se han recabado los elementos de convicción consistentes en la declaración testimonial del señor Guillermo Venegas Vieira, rendida ante el Ministerio Público y además el contenido de los audios donde se escucha el denunciado hacer expresas referencias a la caducidad del permiso, y a su presunta capacidad para que el Ministerio de la Producción abra la pesca.

Sobre la solicitud del donativo, referimos que para interceder ante el Ministerio de la Producción el denunciado Roberto Vieira en su condición de congresista, solicitó a su primo Guillermo Venegas Vieira la suma de quince mil dólares americanos logrando que este último prometa ser entrega de cinco mil al día siguiente de la conversación grabada con fecha 1 de marzo del 2019, así como logró que prometa que el saldo de los diez mil dólares sería contra entrega conforme se escucha en el audio materia de incriminación.

Sobre el presunto delito de patrocinio ilegal, señor presidente, menciono que este está tipificado en el artículo 385 del Código Penal y supone la instrumentalización de las funciones públicas para obtener fines distintos o contrarios a los generales. Esta figura delictiva vendría a tipificar la calidad de gestor de intereses particulares.

De los hechos en materia de acusación en la Denuncia Constitucional 182, se verifica que no se cumplen con los elementos típicos para su configuración.

Por lo expuesto, señor presidente, señores colegas congresistas, se propone de acuerdo al Informe Final lo siguiente.

Primero. Acusar al denunciado Roberto Gamaniel Vieira Portugal en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de tráfico de

influencias agravado en calidad de autor, tipificado en el artículo 400 del Código Penal.

Segundo. Archivar la denuncia constitucional formulada contra Roberto Gamaniel Vieira Portugal en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal tipificado en el artículo 385 del Código Penal.

Tercero. Archivar la denuncia constitucional formulada contra Roberto Gamaniel Vieira Portugal en su condición de excongresista de la República, por la presunta infracción a los artículos 39 y 93 de la Constitución Política del Perú.

Señor presidente, finalmente hago presente que durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de las Denuncias Constitucionales 182 y 184 acumuladas, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento.

Se han cumplido todas las fases y plazos, se ha respetado el derecho de los denunciados a ser oídos y asistidos por la defensa técnica de solución, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, fundamentando estrictamente en los medios probatorios valorados en el Informe Final cuyas jubilaciones y recomendaciones propuestas se encuentran con arreglo a ley y a nuestra constitución.

He concluido, señor presidente.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el excongresista de la República señor Roberto Gamaniel Vieira Portugal, para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.

Adelante, señor excongresista.

El señor EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Excelentísimos congresistas de la República.

Estoy el día de hoy aquí, para decir la verdad y lo que le cuesta a un congresista de la República enfrentar a las mafias.

Ustedes pueden ver en todos los registros que fui o el primer congresista del Congreso anterior cerrado el 30 de setiembre, que denunció el acuerdo nefasto de Odebrecht y que hizo marchas contra los fiscales, que ahora sabemos el daño que le han hecho al país.

Fui también el congresista que denunció a la mafia pesquera; a esos doscientos, trescientos, barcos que roban nuestros recursos pesqueros y perjudican a la Nación y perjudican a nuestra industria.

Ustedes pueden ver las portadas no solamente del 2018, sino también de enero del 2019. Y acá es importante, enero 2019. ¿Y por qué lo digo? Porque en febrero es el mes de, digamos, vacaciones administrativas, y el Congreso trabaja a plenitud a partir de los primeros días de marzo. Pero cuando me tocaba a mí presidir los primeros días de marzo el grupo de trabajo que la Comisión de Fiscalización me había otorgado presidirlo, ni siquiera dejaron sentarme. A los días aparece un audio sacado de contexto de un tema privado, dándole carácter ilícito penal. Una grabación ilícita también, que no vale en ninguna parte del mundo porque me pusieron grabadoras hasta en mi cama, delante de mi mujer, grabaron niños, grabaron familias, son dos horas, y está en las redes también, se hizo público, solamente sacan el extracto, pero, ¿las dos horas?

¿Ustedes saben lo que va a significar para el congresista que le pongan un micrófono, una grabadora en su cama, en el lado más sagrado que tiene todo ser humano, que en ninguna parte del mundo se lo permitirían? Discúlpeme mi indignación, pero es así lo que cuesta luchar contra las mafias.

Cuando uno lucha contra las mafias, tienes dos cosas como congresista, o te quieren matar, te persiguen, te reglan, te hacen una campaña de difamación, destruyen tu nombre, tu reputación. Yo soy una persona que no tuvo ningún antecedente, ni como persona natural, digamos, ni como persona natural congresista ningún delito cometí.

Y aprovecharon un día de cumpleaños, ya haciendo trabajos previos, para grabarme en mi domicilio, niños, mi mujer, familia, y en mi propia cama. El audio con la cual se me penaliza fue en mi propia cama.

Y eso es para lo que tienen que ustedes saber, el costo de hacer lo que muchos o lo que la mayoría o los congresistas hacemos, que es fiscalizar, denunciar; pero, lamentablemente, ¿a qué costo?

Yo quiero que vean también el vídeo donde se demuestra que no hubo absolutamente nada de parte de mi primo, y que el reportero de mala intención todavía se burla y dice: "Ah, sí pues, se molesta el congresista porque no puse el tema del abogado, ni nada, porque, bueno, a mi criterio —a mi criterio, dice— eso no vale". Cómo que no vale, cuando el propio abogado se presentó en la Comisión de Ética; cómo no vale, si tiene que poner las dos partes y no la que les conviene a ellos; y más aún, cuando mi primo, el que sale a denunciarme, señores, quiero que lo sepan, trabajó años anteriores en dos reportajes del mismo canal, del mismo reportero, para denunciar al hermano del presidente Humala y para denunciar a la ministra Triveño, exministra Triveño. La misma persona, ¡qué casualidad!, ¡tema pesquero! Parece que se olvidaron.

Y ustedes pueden ver cómo se contradicen los dos. Mi primo dice que sí lo conoce al señor Marco Vásquez, y Marco Vásquez dice: "Yo nunca lo he visto". ¿Nunca lo ha visto? Ha hecho dos reportajes anterior al mío. ¡Dos! Se puede olvidar de uno; pero, ¿olvidarse de dos? Ahí se ve la mala fe, ahí se ve la mala fe.

Le voy a dar la palabra a mi abogado, para que él también pueda exponer después de que se visione el vídeo que he traído.

El señor ABOGADO DEFENSOR. — Muchas gracias, excelentísimos congresistas.

A lo que me voy a referir es a qué elementos no están controvertidos y son aceptados pacíficamente por todos los involucrados en este asunto.

El primero, es que Guillermo Venegas tenía interés por unas licencias, cuya vigencia se habían perdido ante Produce. Eso nadie lo discute.

Que Guillermo Venegas, considera que el excongresista Vieira había causado la caducidad de tales licencias. Dice que lo había visto trabajando en ello el 26 y que el día 28, solo dos días después, se inició el procedimiento en su contra.

Tercer punto, que Guillermo Venegas nunca había recibido soluciones de parte y de ningún tipo de Roberto Vieira en anteriores pedidos que le había hecho.

Todo eso consta en el expediente.

Y cuarto punto, que Guillermo Venegas quería ayuda de Roberto Vieira en la recuperación de la vigencia de aquellas licencias.

Estos cuatro elementos solo nos conducen a una conclusión, que es el día en que Roberto Vieira fue grabado por Guillermo Venegas, este último ya le guardaba rencor, este último ya creía que el primero había producido la caducidad de las licencias que eran de su interés.

Dicho esto, pasemos, entonces, al audio que da origen a este procedimiento. ¿Lo podemos acaso llamar prueba? ¿Qué prueba? ¿Prueba de qué sería?

Veamos, es un error pretender construir una historia alrededor de un audio, de un elemento, al que podemos llamarle prueba, pero veamos que no prueba nada.

El curso correcto y la secuencia válida es tener una historia sobre cómo se ha cometido un delito y probar cada elemento de aquella historia. Cada eslabón, cada capítulo, debe estar probado, debe estar corroborado, debe estar respaldado y acreditado. Esto no ocurre en este caso.

Ante lo que estamos es un audio que habla de un monto dinerario. Del audio no se extrae ni para quién ni para qué será ese dinero.

Entonces, como del audio no se obtiene ni se deriva ningún elemento objetivo que pueda configurar una conducta irregular, tendría que verse si existen otros elementos periféricos alrededor de ello para llenar ese vacío que deja el audio.

¿Con qué vamos a llenar ese vacío? ¿Con las palabras de un periodista? No, porque la versión del periodista no es de primera mano, es de segunda mano.

El propio periodista dice que sus conclusiones son su humilde opinión. ¿Vamos a sancionar a alguien sobre un delito penal o perseguirlo por un derecho penal por la humilde opinión de un periodista? Son sus propias palabras.

Vamos más allá, el único testigo de primera mano, testigo de cargo contra el excongresista Vieira es el señor Guillermo Venegas, aquel que tenía rencor, aquel que decía que nunca su primo le había solucionado nada, cosa reconocida en este mismo expediente ante esta misma comisión.

Y el otro testigo del audio es el propio excongresista Vieira, que sí tiene varios ingredientes probados para llenar ese vacío. Aquellos elementos, son:

Que era una realidad que el señor Venegas tenía interés en recibir ayuda por unas licencias.

Que era una realidad que, para solucionar ese asunto de manera lícita, se requería iniciar un proceso legal. No hay otra manera de solucionar eso. Los tiempos, dos días, como se ha señalado en el informe, no caben para hacer nada cuando se requiere opinión legal dentro de las entidades públicas y cuando se requiere de más firmas y demás.

Entonces, en un procedimiento, como el que se ha mencionado, que era un procedimiento administrativo, simplemente no se puede solucionar nada en dos días. Solo cabía el proceso contencioso administrativo y para eso es que se requería el dinero.

Existen declaraciones en este expediente de varios funcionarios del Ministerio de la Producción, señalando que el señor Vieira nunca pidió nada ilícito, nunca habló de la embarcación Ponce II y nunca propuso algo indebido. No uno, dos, hasta tres funcionarios de Produce.

Existe también la declaración del abogado Julio García que corrobora que el señor Vieira le pidió a Asesoría Jurídica en un tema contencioso administrativo sobre la vigencia de las licencias que interesaban al señor Venegas.

Dos días en este país sirven, sí, para presentar una medida cautelar, presentar digo, ante el Poder Judicial y poder obtener luego de revisada, obviamente, alguna otra vez, medida cautelar que suspenda los efectos de una decisión administrativa.

Dos días sí permiten presentar una medida cautelar, pero no permiten solucionar algo así, simplemente la afirmación y humilde opinión de un periodista no sirve para llenar este vacío.

Quinto elemento: Que, sí está corroborado que el monto mencionado en el audio de 20 mil dólares es el mismo y coincide totalmente con lo que el abogado Julio García dice, que le estimó como honorarios para llevar ese proceso contencioso administrativo al primo del señor Vieira.

Y, sexto punto: Aquel monto está en el pleno valor de mercado, así cuestan los servicios de un abogado que, además, es especialista en el tema y sabemos que en este país no hay muchos que vieran específicamente lo que se tenía en cuestión.

Entonces, tenemos un audio que no prueba nada, el audio no dice a quién, el audio no dice para qué.

Entonces, si lo que estamos viendo o lo que se ha hablado es de tráfico de influencias, uno tendría como mínimo que saber a quién se pretendía influenciar o si se pretendía influenciar a alguien, y tenemos más bien que está probado que se había pretendido ese dinero para pagarle a un abogado que tramitara el asunto. El propio abogado lo reconoce.

El informe que se nos ha leído hace unos minutos habla de que lo que ha hecho el señor Vieira es solicitar un dinero, solicitar un dinero. Y no, no es una solicitud, señores, es un pedido específico de dinero para un abogado, que es algo distinto y no tendría sentido además que le diga: *quédate 5*. ¿quién para pedir un soborno le dice al que va a traer el soborno, quédate 5? Simplemente no tiene sentido.

Esas son conjeturas, esas son especulaciones y por eso el informe lo dice. Hay suficientes indicios. Si en el informe se hubiera encontrado pruebas hubiera hablado de pruebas, no de indicios.

Señores, otra vez volviendo al mismo punto, ¿con qué vamos a llenar los vacíos que nos deja el audio? Aquello que el audio no nos dice, ni a quién ni para qué, ¿lo vamos a llenar con el relato del señor Venegas que no está corroborado ni acompañado ni acreditado con ningún otro elemento, o lo vamos a llenar con el relato del excongresista Vieira que sí está corroborado en cada eslabón, en cada punto de su narración?

Concluyo, entonces, simplemente diciéndoles a ustedes, excelentísimos congresistas, que estarían sentando un nefasto, repito, nefasto precedente, se admiten que una prueba que, ojo, no prueba nada, no estoy diciendo que pruebe que un elemento que se pretende usar como prueba ilícitamente obtenida en el seno más íntimo de una persona, que es su habitación dentro de su propia casa, con su familia alrededor, con su primo hermano.

Si permitimos que ello sea el elemento sobre el cual construir un caso en contra de alguien que tuvo el cargo que ustedes tienen hoy y que otros tendrán mañana, van

a sentar un presidente nefasto, no podrán hablar de nada ni en lo más íntimo de su habitación.

Señores, tienen una responsabilidad inmensa, por algo son excelentísimos congresistas y esta responsabilidad tienen que tomarla con la seriedad del caso, no solo en lo que van a sentar como la utilización de prueba ilícitamente obtenida, sino con un elemento importantísimo. No estaríamos ni siquiera preguntándonos qué prueba lo que se pretende utilizar como prueba.

Quédense con eso, les agradezco el tiempo y le devuelvo la palabra al excongresista.

El señor EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Presidente, hemos tenido un pequeño percance con el vídeo.

De acuerdo con la persona que me habían indicado en el documento, le alcancé, pero no me lo pueden proyectar. Parece que hay un pequeño percance técnico.

El documento me decía que lo tenía que entregar al señor Ordóñez, lo entregué, me dio el visto bueno, pero no se puede visionar.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Bien, nos informan que no han enviado ningún material audiovisual, sino lo que han enviado es un link.

Entonces, vamos a poner link de YouTube, no sé si está bien.

El señor EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Yo le agradezco infinitamente, presidente, para poder detallarlo.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Listo.

Al equipo técnico, por favor.

Estamos en el tiempo reglamentario, no hay problema.

(Pausa).

Se va a proceder a la visualización del vídeo y audio.

—Se reproduce vídeo.

(Música).

El señor1.— ¿Dio a entender que era para eso?

El señor2.— No tengo la menor idea.

(Música).

El señor1.— Ya correcto, entonces, él dio a entender en algún momento que esa plata que iba a recibir, sus 25 que iba a recibir y que de los cuales se dijo: "Agárrese usted cinco", ¿Era para sobornar a un funcionario público del Ministerio del Ministerio de Pesquería? O ¿Dio a entender que era para eso?

El señor2.— No tengo la menor idea para qué lo iba a usar, pero me estaba pidiendo el dinero para algo, obviamente.

El señor1.— Ya ¿En qué momento usted sospecha que esto es una extorsión o cómo lo calificaría ese pedido que le hace el señor congresista Roberto Vieira?

La señora.— Para que responsa, señor Venegas.

El señor2.— Para mí, un abuso de poder nada más, personalmente. O sea, el sentir que podía mover, como decimos "Que puede mover sus fichas" ¿no? "Sus piezas".

El señor1.— Sí, pero él nunca le dijo cuáles eran sus contactos dentro de Produce o a qué nivel tenía sus contactos, a nivel de ministro, a nivel de directores. Nunca mencionó nombre de nadie.

La señora .— Para qué responde, señor Venegas.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.— Sí, nunca, él nunca mencionó ningún nombre.

El señor 2 .— Pregunta, señor Venegas.

¿Usted ha entregado algún monto de dinero al congresista Vieira?

La señora .— Señor Venegas, para que responda.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. — No, ni lo hice, ni lo iba a hacer.

La señora .— Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO, Eloy Ricardo.— Cuando le empezó a hablar del tema, ¿usted confiaba en que era verdad lo que decía, que era posible o factible que podía realizarse o al toque? ¿Usted dudó?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.— Yo he dudado hace mucho tiempo por su manera de ser, de hablar, que yo hago esto, yo hago lo otro y la verdad nunca lo he visto hacerlo.

El señor MULDER BEDOYA, Claude Maurice.— Bien. Lo que me falta es la parte en la que él hace la gestión ante el ministerio. ¿Hay alguna o hay algún indicio, alguna posibilidad de alguna conversación en el sentido de que ese dinero lo iba a utilizar en el ministerio, para pagarle a algún funcionario?

La señora .— Para qué corresponda, señor Vázquez.

El señor VÁSQUEZ.— La conversación en sí, esa precisión, la conversación en sí, habla de dinero para él.

El señor VIEIRA PORTUGAL, Roberto Gamaniel.— Ustedes pueden escuchar cómo el reportero saca su propia conclusión.

El señor VÁSQUEZ.— Sí, mencionó el nombre, este es para un abogado y mencionó el nombre del abogado, García.

Ahora él se queja, porque no ponemos el nombre del abogado. Ya tenía el argumento del abogado, que en nuestro humilde criterio no se sostiene por ningún lado.

—Fin de proyección de vídeo.

El señor EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Ustedes pueden escuchar como el reportero saca conclusiones y no pone la versión, mi versión completa, la edita. Y ni siquiera llama al abogado, porque ustedes saben que cuando un programa va a hacer un reportaje lo primero que hacen es llamarte, y cuando te llaman, me llamó el señor Marco Vázquez y me preguntó y yo le respondí que sí era para un abogado, le di el nombre, le di el teléfono, pero eso no lo pasó en el programa, lo cortó, y ustedes lo han escuchado, a su criterio lo cortó. ¿Y saben por qué lo cortó? Porque si él lo ponía, no había reportaje, señores.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sí, muchas gracias, señor excongresista, Roberto Gamaniel Vieira Portugal, su tiempo ha concluido.

Le daremos treinta segundos más para que culmine.

Muchas gracias. Por favor.

El señor EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA Roberto Gamaniel Vieira Portugal.— Presidente, quiero darle esos segundos finales a mi abogado.

El señor ABOGADO DEFENSOR.— Otra vez, y simplemente para concluir.

Recordarles la inmensa responsabilidad que tienen excelentísimos congresistas, es que hoy estarían sentando un precedente, que es admitir como prueba, algo ilícitamente obtenido dentro del Seno más íntimo de una persona y de un funcionario.

Con eso concluyo, muchas gracias por su tiempo.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Habiendo concluido las intervenciones, se invita al excongresista de la República, señor Roberto Gamaniel Viera Portugal y a su abogado, a abandonar la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

- —Se suspende la sesión a las 11:45 horas.
- —Se retira de la Sala de sesiones el señor excongresista de la República, Roberto Gamaniel Viera Portugal y su abogado defensor.
- —Se reanuda la sesión a las 11:46 horas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas). — Se reanuda la sesión.

SUMILLAE

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— En debate las conclusiones contenidas en el informe final de las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y el 184 (antes 328), acumuladas, presentadas contra el excongresista de la República, señor Roberto Gamaniel Vieira Portugal.

Se ofrece la palabra a la Representación Nacional.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, solicito se someta a votación los resultados de las conclusiones del informe final.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— De conformidad con el inciso f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar el informe final de las denuncias constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328), acumuladas.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, sí.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR. — Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

EI RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

EI RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz Dulanto, sí.

EI RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Abstención.

El RELATOR.— Limachi Quispe, abstención.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

El RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino....

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela.

Paredes Gonzales ().

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Paredes Gonzales (); Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jerí Oré(); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB). — Coayla Juárez, abstención.

El RELATOR.— Coayla Juárez, abstención.

Medina Minaya.

Medina Minaya, abstención.

Juárez Gallegos (); Portalatino Ávalos (); Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Sí.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, a favor.

EI RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Paredes Castro, sí.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Flores Ruiz, sí.

EI RELATOR.— Paredes Gonzales (); Chirinos Venegas (); Barbaran Reyes (); Flores Ruiz.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Flores Ruiz, sí.

EI RELATOR.— Flores Ruiz, sí.

Taipe Coronado (); Rivas Chacara (); Cruz Mamani (); Alcarraz Aguero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Sí.

El RELATOR.— Alcarraz Agüero, sí.

Medina Hermosilla (); Tello Montes (); Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 21 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el informe final sobre las Denuncias Constitucionales 182 (antes 311) y 184 (antes 328).

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 21 congresistas, cero votos en contra y tres abstenciones.

Ha sido aprobado el informe final de las Denuncias Constitucionales 182, antes 311; y 184, antes 328, acumuladas.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones, presidenta de la comisión.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, habiendo nosotros también culminado con la exposición de nuestros casos de la Subcomisión, quisiera pedirle permiso para poder anunciar el sensible fallecimiento de la señora María Sebastiana Medina Chirinos viuda de Uribe, quien fuera madre de la excongresista de la República y subcampeona olímpica de vóley, la señora Cenaida Uribe Medina.

Quería anunciar eso, el sensible fallecimiento de la madre de nuestra excongresista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Expresamos nuestras más sentidas condolencias a la familia de la excongresista Cenaida Uribe.

Nombramiento de la subcomisión acusadora, que sustentará ante el Pleno la acusación constitucional.

Señores congresistas, en aplicación del inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para designar a la subcomisión acusadora que estará integrada por la congresista Camones Soriano, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso de la República.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

EI RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Salhuana Cavides, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— A favor.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Portalatino Ávalos ().

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz, a favor.

El RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Paredes Castro, sí.

EI RELATOR.— Paredes Castro, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Abstención.

El RELATOR.— Limachi Quispe, abstención.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

EI RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Paredes Gonzales ().

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo, a favor.

El RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Medina Minaya, sí.

Juárez Gallegos (); Portalatino Ávalos (); Luna Gálvez (); Paredes Gonzales (); Chirinos Venegas (); Jeri Oré(); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, sí.

EI RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Taipe Coronado (); Rivas Chacara ().

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, sí.

El RELATOR.— Taipe Coronado, sí.

Alcarraz Agüero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Sí.

El RELATOR.— Alcarraz Agüero, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 25 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la designación de la subcomisión acusadora integrada por la congresista Camones Soriano, respecto de las denuncias constitucionales 182 y 184.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 25 congresistas, cero votos en contra y una abstención.

Ha sido aprobada la designación de la subcomisión acusadora.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Economía. <u>Proyectos de Ley 1137 y 7653</u>. Se propone modificar y complementar los alcances de la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— De conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Economía, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 4 de julio de 2024.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.

Adelante, señor presidente.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Muy bien.

En la sesión de la Comisión Permanente del 4 de julio del 2024, fue aprobado en primera votación por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 1137/2021-CR y 7653/2023-CR, que propone la ley que modifica y complementa la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

El dictamen busca dictar las medidas necesarias para fortalecer a las organizaciones deportivas dedicadas a la práctica de fútbol profesional, procurar el acceso a la inversión privada y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones deportivas.

Asimismo, se propone dar el marco legal necesario, a fin de que las organizaciones deportivas logren su sostenibilidad integral, así como establecer las reglas

necesarias para viabilizar el pago y concluir satisfactoriamente los procesos concursales y post-concursales en condiciones de equidad para todos los acreedores.

El espíritu de la iniciativa legislativa está encaminado realmente a paliar la situación financiera de las organizaciones sometidas a concurso.

En ese sentido, y de conformidad con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, se busca en el marco de la Ley 31279, establecer un marco benéfico para el fútbol peruano, personificado en los clubes quienes han tenido dificultades económicas y tratan de honrar sus deudas sometidos a concursos de acreedores.

Es así, que se propone un marco de organización patrimonial, para estas tengan en cuenta la realidad financiera del fútbol y que, además, haga partícipe el Estado como gran acreedor, en muchos casos a través de la Sunat, para que sea parte del proceso de recuperación de las organizaciones deportivas en el beneficio de la economía y de la sociedad.

Por las consideraciones expuestas y habiendo transcurrido el plazo correspondiente de ley, solicito se lleve a cabo la segunda votación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señor presidente.

Se da inicio al debate.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, solicita ir al voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas,

Alegría García (); Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Moyano Delgado (); Salhuana Cavides (); Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María (); Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas ()

Luna Gálvez (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— No.

EI RELATOR.— Paredes Castro, no.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— (Intervención fuera de micro)... No.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, no.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— No.

EI RELATOR.— Limachi Quispe, no.

Cambio de voto, Reymundo Mercado, abstención.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— No.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, no.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Limachi, cambiaré mi voto en abstención, por favor.

El RELATOR.— Cambio de voto, Limachi Quispe, abstención.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— No.

EI RELATOR.— Cueto Aservi, no.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, no.

El RELATOR.— Portero López, no.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vázquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vázquez Vela, no.

El RELATOR.— Vázquez Vela, no.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

EI RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, abstención.

El RELATOR.— Coayla Juárez, abstención.

Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— (Intervención fuera de micro)... Abstención.

El RELATOR.— Medina Minaya, abstención.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR. — Salhuana Cavides, sí.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo, sí.

EI RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

EI RELATOR.— Alegría García, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Señor secretario, voy a votar por la congresista Moyano.

Obando Morgan, sí.

El RELATOR.— Obando Morgan, sí.

Luna Gálvez (); Chirinos Venegas (); Jeri Oré (); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Alcarraz Agüero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— (Intervención fuera de micro)... Sí.

El RELATOR.— Alcarraz Agüero, sí.

William Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— ¿A favor o en contra, doctor, el sentido de su voto?

El señor VALER PINTO (SP).— ¿Aló?

Abstención.

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz, a favor.

El RELATOR.— Valer Pinto, abstención; Amuruz Dulanto, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en segunda votación, por 17 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones, en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica y complementa los alcances de la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Resultado final de la votación: Votos a favor, 17; votos en contra, cinco; abstenciones, cinco.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica y complementa los alcances de la Ley 31279, Ley que regula el procedimiento concursal de apoyo a la actividad deportiva futbolística en el Perú.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Muchísimas gracias.

- —Se suspende la sesión a las 12:13 horas.
- —Se reanuda la sesión a las 16:00 horas.
- —Reasume la Presidencia el señor Alejandro Soto Reyes.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Buenas tardes, señores congresistas, continúa la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. <u>Proyecto de Ley 8056</u>. Se propone el fortalecimiento del acceso a la calidad de la educación superior universitaria.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación. Al respecto, el presidente de la Comisión de Educción ha presentado hoy 18 de julio de 2024, a las 15:56 h, un texto sustitutorio.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, se trata del proyecto que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzamiento de su cargo.

Este proyecto de ley tiene dos partes, señor presidente, una en cuanto a que los autores de este proyecto sustitutorio indican que no debe haber ningún tipo de plazos para licenciar, por un lado; y, por otro lado, de que 100 % se haga virtual la vida académica de las universidades.

Sobre el primer punto, señor presidente, lo que tengo que sostener es que no hay un consenso general de por qué se colocó 5, 6 o 7 años en algunos casos en algunos países respecto al plazo para poder licenciar una universidad.

En otros países, como el Ecuador, sin ir muy lejos, hay un fuerte financiamiento del Estado para que puedan funcionar los organismos de control respecto a las universidades. Y eso en el Perú no existe, la Sunedu no ha pasado de ser un ente simplemente fiscalizador, pero no es un socio estratégico de las universidades, señor presidente.

Eso da lugar precisamente a que con ese carácter meramente punitivo que una persona que creó la Ley Universitaria, que no conocía lo que significa la vida universitaria dijo que había un plazo para poder licenciar y que era 7 años.

Pero en la práctica, señor, ¿qué es lo que está ocurriendo con los licenciamientos? Este carácter punitivo que lo cuestionan quienes han presentado el proyecto de ley, comenzando por el colega Valer y otros que han firmado el proyecto, indican que este carácter punitivo de la Sunedu no se traduce en una forma y método que permita que esa universidad pueda alcanzar los índices de calidad. ¿Y eso por qué?, porque la Sunedu no tiene financiamiento para hacer esa labor de fiscalización.

Segundo, el Estado no financia como en otros países. En ese sentido, yo creo que la Sunedu no está cumpliendo su función, más bien, formalmente permite, según los que han sostenido el proyecto, en mantener un grupo de burócratas, por decir, los llamados asesores, tanto nacionales como extranjeros, que vienen para hacer una especie de investigación y sancionar a determinada universidad, dizque, no ha cumplido con su función académica.

Yo creo que Sunedu formalmente está allí, peor n cumple ninguna función en la práctica que permita la acreditación universitaria y la calidad universitaria. Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es entrar al tema de fondo y el tema de fondo es no tanto que se le dije un plazo para poder fiscalizarla sino como en China, tenemos que seguir el camino de China.

Lamentablemente, bajo la ruta de la seda, señor presidente, estamos viendo que nos lleva más de 20 años en el fuerte financiamiento del Estado chino a las universidades, y con ello permite una alta calidad de las universidades.

Aquí en el Perú no tenemos eso, señor presidente, no hay ningún ente que permita decirnos que estamos en el ranking y que la Sunedu haya cumplido una función, más o menos diremos aceptable para que pueda mantenerse este carácter punitivo.

En segundo lugar, tenemos que decir que según los proyectistas también, presidente, se está preparando una futura Ley Universitaria; entonces allí se verá el consenso futuro si efectivamente requiere las universidades tener un plazo determinado para poderse licenciar. Lo normal sería [...] cómo es posible que universidades tan antiguas San Marcos, La Uni, Arequipa, Cusco, Trujillo, Huamanga, señor presidente, que tienen más de doscientos años, señor presidente, quién puede fiscalizarlo, quién puede decir que esta universidad no se puede licenciar. Son universidades que académicamente se han venido manteniendo a través del tiempo con alta calidad académica.

De tal manera que yo, presidente, en ese sentido, el primer punto, el segundo proyectista estaría justificado por ahora, en el sentido de que no debemos tener ese plazo, sino simplemente, que la Sunedu, dentro de sus falencias que tiene financieras, que no tiene para poder ayudar ni cogobernar, ni hacer una vida académica que ayude a las universidades, por el momento, las universidades se dedicarían solamente a aportar algunas ideas, a tratar de fiscalizar, a hacer auditorías permanentes en las universidades para determinar si se están cumpliendo o no se están cumpliendo con la función académica. Eso, en cuanto al primer punto.

El segundo punto, señor presidente, del proyecto, según los amigos proyectistas, tiene que ver con el asunto académico del 100% de la virtualidad.

En eso estamos agregando al proyecto sustitutorio que han presentado los colegas en el sentido de que sí se acepta la virtualidad, podría darse la virtualidad en el 100% en algunas materias, en algunos cursos, pero no en todos, presidente, por ejemplo, hay casos, por ejemplo, en Medicina, Química, etcétera, que no podrían

darse al 100% la virtualidad, porque requieren siempre la investigación, la confrontación, la experimentación.

Entonces, ese proyecto ha sido mejorado en el sentido de que, con la excepción de carreras que requieran la experimentación se acepta la virtualidad.

Es más, presidente, este punto de la virtualidad del 100% que se pretende en el proyecto, aunado al licenciamiento, tiene que ser un llamado de atención para la futura Ley Universitaria y también para los profesores universitarios.

Se acaba de instalar, como dije la vez pasada, señor presidente, en el distrito de San Marcos, en Ancash, donde ya se ha puesto en evidencia de que es posible mantener el Internet y la Inteligencia Artificial con una sola computadora, que eso revoluciona totalmente la educación en el mundo y si eso es así, presidente, poco tiempo nos queda a los profesores universitarios, porque toda la información, desde la Biblioteca de Alejandría, tenemos toda la información colgada, presidente, en las redes, de tal manera que eso del licenciamiento y otros, van a pasar a la historia, porqué, porque la tecnología ha avanzado tantísimo que ahora los estudiantes van a tener otro tipo de formación.

De tal manera que, yo creo que este proyecto, por eso he aceptado este proyecto a los colegas que han presentado y con el proyecto sustitutorio, presidente, quiero que se lea y se ponga a debate, a los efectos de que pueda aprobarse esta tarde.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes a todo el país, buenas tardes, queridos colegas, en especial al presidente de la Comisión de Educación que, brillantemente, en pocos minutos ha expuesto, ha sintetizado la opinión de varios especialistas en materia de educación universitaria y ha complementado el proyecto de ley que he presentado, señor presidente, con el número 8056 y al presentar un texto sustitutorio, también, me gustaría que se acumule, señor presidente, el proyecto de ley 8056, relacionado a este mismo tema, que en este momento le alcanzo para mejor precisión a través del secretario mío.

Por favor, al señor presidente de la Comisión de Educación, para que dé lectura y a ver si nos acepta esta acumulación.

Señor presidente, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, Sunedu, como sabemos es la responsable del licenciamiento de todas las universidades.

A través de este proceso de licenciamiento, presidente, muchas universidades en el país quebraron, muchas universidades en el país no pudieron alcanzar las metas propuestas por esta institución, porque muchas veces enviaron como calificadores a bachilleres y no a licenciados y tampoco a gente con postgrado para calificar, para evaluar la calidad universitaria de los que se iban a licenciar.

A pesar de ello, las universidades con tradición, como lo ha dicho el presidente de la Comisión de Educación, San Marcos, Santa María, San Antonio Abad del Cusco, etcétera.

Lograron y superaron con creces esa certificación de licenciamiento por Sunedu, pero otras quebraron. Otras quebraron porque estos estos calificadores no conocían a profundidad, por ejemplo, el sistema de balance financiero de cada universidad, e informaron inadecuadamente, presidente, a Sunedu y no les dieron el licenciamiento como en el caso de Alas Peruanas o de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

En consecuencia, como quiera que todas las universidades que alcanzaron el licenciamiento con sacrificio y con inversión propia, presentamos para que el licenciamiento sea por única vez y por una sola vez, a través de toda la vida universitaria, porque la Sunedu no tiene presupuesto para estar calificando la calidad básica universitaria, presidente, en el país permanentemente.

Entonces, bajo este argumento y bajo este poder que tiene Sunedu, muchas veces envía evaluadores sin capacidad técnica, sin financiamiento, cuando la misma universidad al que va a evaluar, tiene capacidad técnica y financiera superior a la Sunedu.

Entonces, razón por la que hemos presentado este proyecto 8056, presidente, para que el licenciamiento sea por única vez a nivel del país.

Y, por otro lado, presidente, acabo de alcanzar ese proyecto que es, no sé si lo aceptará el autor de ese proyecto de ley es el congresista Mori, que también va en la misma línea de este proyecto de ley para su acumulación, con un texto añadido que posiblemente el señor presidente de Educación, si lo acepta, dará lectura.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).- Gracias, congresista.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional, que la acumulación del proyecto solicitado, se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la república.

Se ofrece la palabra.

Treinta segundos para precisar.

El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente.

Presidente, el presidente de la comisión manifestó, que la educación a distancia no puede ser para todas las facultades como la facultad de medicina.

A ello, presidente, añado, que tampoco puede estar incorporado en esta educación a distancia, las facultades de ingeniería civil.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Bien, tiene la palabra el congresista Eduardo Castillo, por dos minutos.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Buenas tardes, señor presidente, y un saludo a la Representación Nacional.

Sí, estamos de acuerdo que el licenciamiento sea permanente, para garantizar la oferta educativa de aquellas universidades públicas y privadas, que superaron el proceso de licenciamiento, y que la modalidad a distancia sea 100% virtual, para dar opción a los estudiantes, de acceder estudios universitarios según sus necesidades.

Por lo tanto, señor presidente, se sugiere al señor presidente de la Comisión de Educación, en el numeral 47.4 referido a la modalidad a distancia o no presencial, se sugiere precisar que esta modalidad es de alcance a los programas de estudio, tanto de pregrado como de posgrado, atendiendo que en la actualidad los estudios de maestría y doctorado, se imparten en torno al 100% virtual, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución número 003-2023-Sunedu.

3. Agregar al tercer párrafo, numeral 47.4 para precisar que la modalidad a distancia, no es aplicable en los programas de estudio pregrado y posgrado de las siguientes carreras: medicina, enfermería, obstetricia, odontología y veterinaria, atendiendo a que requieran no solo el uso permanente de laboratorios, sino el contacto directo de los estudiantes con los pacientes y el personal asistencial de salud, así como la concurrencia diaria de las postas y hospitales a lo largo de toda la carrera.

Asimismo, se respeta lo dispuesto por la Resolución número 033-2023-Sunedu, según la cual los estudios de pregrado y posgrado de los campos clínicos de salud, se estudian solo modalidad presencial.

Finalmente, señor presidente, un aspecto importante, incorporar en el artículo 47-A, la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de prohibir todo trato discriminatorio de los postulantes en las convocatorias de empleo públicos y privados, basadas en las modalidades de estudios elegidos.

Esta misma prohibición se extiende a los colegios profesionales, pues existe el antecedente que, en los colegios profesionales, se ha dispuesto a otorgar colegiaturas solo a los egresados que estudien pregrado con modalidad presencial, afectando el derecho de colegiarse de quienes estudiaron en la modalidad semipresencial o a distancia, aun cuando el sistema universitario permite tres modalidades de estudios.

Además...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Concluya. 30 segundos.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Se prohíbe, señor presidente, que en los títulos y grados profesionales se indique la modalidad de estudios elegida por el estudiante.

Señor presidente, al caso del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, para que lo tenga bien a consideración el señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes; dos minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Creo que los críticos de siempre, cuando se modifican cosas nunca dejan de descansar.

Yo creo que las cosas que son para mejorar, en buena hora. Y no podemos estar alejados de las tecnologías y del uso de esas tecnologías. Pero también hay que considerar el aseguramiento del tema de internet. Si bien es cierto algunas regiones sí pueden tener buenas condiciones, hay otras que no.

Y esa es responsabilidad que tiene Sunedu, porque tal como lo plantean acá, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria es responsable — responsable — del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario.

Entonces, eso hay que tenerlo bien claro.

Yo escucho en la lectura del dictamen algunos comentarios; un poco más y le dicen: "Inútil Sunedu".

No es así, pues, no se condice con lo que se está planteando en este texto sustitutorio.

Si yo le digo: "Es el responsable del licenciamiento dentro de la autonomía de ley que tiene...", la Sunedu verá los mecanismo de cómo desarrollar sus actividades.

Y si bien es cierto que no tiene recursos, es porque el Ministerio de Economía le ha mezquinado 60 millones que nosotros hemos aprobado. Y simplemente por no existir el desagregado, el Ministerio de Economía no le transfiere.

Esperemos que en la Ley de Créditos Suplementarios, presidente, se considere el desagregado.

¡Pero no, tiene que hacer la barrera para no darle los 60 millones! Porque no estaría respetando el Ministerio de Economía lo que ha aprobado este Congreso de la República con una ley que ha sido publicada en el *Diario Oficial El Peruano* y que está en plena vigencia.

Y creo que con esos recursos económicos, Sunedu tendrá que cumplir sus funciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edgard Reymundo; dos minutos.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Presidente, hay que tomar las cosas con bastante calma y no aprovechar las circunstancias.

Actualmente, la Ley Universitaria establece un período mínimo de vigencia de licenciamiento institucional que es de seis años, pero también existe la opción de que la licencia sea dada por ocho y hasta diez años como máximo.

¿Qué cosa se busca con el licenciamiento, presidente? Que irá renovándose mientras demuestren que sigan cumpliendo las condiciones básicas de calidad.

¿Qué es lo que se quieren en nuestras universidades? Son condiciones básicas de calidad.

Yo pienso que sí, está bien que se hagan las mejoras, nadie se opone a ello. Pero cuando esta iniciativa legislativa en su texto sustitutorio del Proyecto de Ley 8056, materia de debate, plantea, presidente, en el punto 13.4: "Las autorizaciones otorgadas mediante licenciamiento por la Sunedu es de carácter permanente, — permanente— siempre y cuando…" Etcétera.

Pero además de eso, presidente, respecto, por ejemplo, a las sanciones y correctivos. En las sanciones y correctivos: Consiste en el establecimiento de un órgano (sic) de sanciones y procedimientos correctivos para las universidades que incumplan con la normativa establecida.

Tenemos ejemplos claros, presidente, que nuestras universidades, algunas de ellas eran todas cascarones, detrás de eso se escondía toda una ineficiencia e incluso estafaban y engañaban.

Y eso, ¿cómo queda? ¿Solamente vamos a dar algunos correctivos?

¡No, señores!, acá no se trata de dar correctivos en las sanciones, se trata de cerrarlos. Y así lo establecían precisamente a aquellas universidades que no cumplían con ello.

Precisamente por eso, distinguido señor presidente, yo hago un llamado a que de verdad la esencia misma de toda esta norma y de las universidades consiste pues en que se debe dar el licenciamiento correcto...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— 30 segundos para que concluya.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Yo estoy de acuerdo que sí pueda agilizarse, ver la forma, ponerla acorde a los avances científicos tecnológicos, a la educación a distancia y todo eso. Muy bien, pero también tenemos que nosotros cautelar a nuestros estudiantes, y cautelar eso significa que en su momento esos licenciamientos pueden llegar incluso a cerrarlas. Tiene que señalarse taxativamente eso, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Bien, finalizado el debate, tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, Presidente de la Comisión de Educación.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Señor presidente, sobre lo que se acaba de manifestar, lo que queremos agregar, por ejemplo, nosotros en el proyecto sustitutorio que hemos presentado y para evitar cualquier tipo de interpretaciones, se está indicando que la Sunedu fiscalizará, efectivamente, dentro de sus posibilidades, a las universidades. Y, además, en cuanto se refiere al 100% de la virtualidad, se está indicando expresamente en el proyecto sustitutorio que no será aplicable para todas aquellas especialidades y carreras que requieran la presencialidad, la investigación y las prácticas universitarias. De manera que está medicina, está ingeniería, como dice el ingeniero, etcétera, etcétera, eso en cuanto se refiere a la preocupación del 100%.

En segundo lugar, señor presidente, estamos indicando que en el proyecto, ese único licenciamiento que se exige en la modificatoria de la Ley Universitaria, tiene por objeto fundamental, que ya dije, que la Sunedu no tiene plata para cumplir con su función. Y no de ahorita, hace muchísimos años. El Estado no le va a dar plata tampoco, menos el Estado, está en la línea de seguir a China, por ejemplo, en

materia educativa. O sea, no hay una fuerte inversión que permita una verdadera fiscalización de la Sunedu, más bien, se ha creado un ente formal y burocrático que no cumple. ¿Y eso atenta contra qué, señor presidente? Contra la autonomía universitaria.

Entonces, en ese sentido, yo, presidente, me ratifico en el proyecto sustitutorio que hemos presentado. Lo otro que se ha indicado, no podemos mezclar, porque eso significaría distorsionar el proyecto que ha venido siendo bastante estudiado y consensuado.

De tal manera, que yo me ratifico en el proyecto que hemos presentado, y que se dé lectura, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 18 de julio de 2024, a las 15 horas 56 minutos.

Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.

Artículo 1.— Modificación de los artículos 13 y 47 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Se modifican los artículos 13, párrafos 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, incorporándose el párrafo 13.5, y 47, párrafos 47.4.1, 47.4.2, 47.4.3 y 47.4.4, de la Ley 30220, Ley Universitaria, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 13.— Finalidad.

- 13.1 La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) es responsable del licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario y autorizar su funcionamiento.
- 13.2 La Sunedu también es responsable de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades. Además, la Sunedu fiscaliza el uso adecuado de los recursos públicos y los beneficios económicos otorgados a las universidades, asegurando que se destinen para fines educativos y para el mejoramiento de la calidad educativa.

- 13.3 La Sunedu ejerce sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil y de protección y defensa del consumidor, entre otros.
- 13.4 La autorización otorgada mediante licenciamiento por la Sunedu, es de carácter permanente, siempre y cuando las universidades demuestren el cumplimiento continuo de las condiciones básicas de calidad.

No obstante, las universidades estarán sujetas a evaluaciones periódicas inopinadas para garantizar la calidad educativa y la transparencia en el uso de recursos públicos.

- 13.5 Las herramientas para que la Sunedu cumpla con la función rectora y reguladora, son las siguientes:
- a) Plataforma de monitoreo y evaluación continua.

Consiste en la implementación de una plataforma digital, que permita la supervisión y evaluación continua de las universidades, con indicadores de calidad educativa y de uso de recursos públicos.

b) Auditorías públicas internas y/o externas.

Consistirá en la realización pública de auditorías cada tres años, para verificar y/o corregir el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y transparencia en el uso de recursos públicos.

c) Sistema de alerta temprana.

Consiste en la creación de un sistema de alerta temprana que detecte posibles incumplimientos o desviaciones en las universidades, permitiendo la intervención oportuna de la Sunedu.

d) Informe anual de cumplimiento.

Consiste en la presentación de un informe anual de cumplimiento por parte de las universidades, detallando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el uso de los recursos públicos.

e) Sanciones y correctivos.

Consiste en el establecimiento de un régimen de sanciones y procedimientos correctivos para las universidades que incumplan con las normativas establecidas.

Artículo 47.— Modalidades para la prestación del servicio educativo.

47.4 Modalidad a distancia o no presencial.

47.4.1 La modalidad a distancia o no presencial se caracteriza por la interacción ya sea simultánea o diferida entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que promuevan el aprendizaje autónomo.

Esta modalidad podrá comprender hasta el 100% de los créditos académicos, siempre y cuando se utilicen tecnologías de información y la comunicación TIC certificadas, excepto para las carreras y especialidades que requieran realización de experimentos y prácticas presenciales.

Este proceso deberá completarse con convenios tipo Google, Internet e Inteligencia Artificial.

- 47.4.2 Los mecanismos para garantizar la calidad de la modalidad a distancia son los siguientes:
- a. Plataforma de gestión académica virtual.

Consiste en la implementación de plataforma de gestión académica que permitan la interacción continua entre docentes y estudiantes, con herramientas para seguimiento, evaluación y retroalimentación.

b. Estándares de calidad para TIC.

Consiste en la definición de estándares de calidad para las TIC utilizadas en la educación a distancia, asegurando su efectividad y accesibilidad.

c. Capacitación continua.

Comprende programas de capacitación continua para docentes en el uso de las TIC y los métodos pedagógicos adoptados a entornos virtuales.

d. Evaluación de satisfacción.

Encuestas periódicas a estudiantes y docentes para evaluar la satisfacción y efectividad de la modalidad a distancia, con mecanismos para implementar mejoras basadas en los resultados.

- 47.4.3 Para aquellas carreras de formación profesional que necesariamente requieran de la presencialidad debido a la naturaleza de sus prácticas o laboratorios, se establecerán las siguientes restricciones:
- a) Listado de carreras con requerimiento presencial

El departamento académico o el que haga sus veces remite el listado de las materias académicas de las carreras que requieren componentes presenciales obligatorios al titular de la universidad. Este último aprueba y solicita la autorización a la Sunedu, para luego ser publicado.

b. Regulación de componentes presenciales.

Normativa específica que regule los componentes prácticos y presenciales necesarios para estas carreras, detallando los requisitos mínimos de infraestructura y de equipamiento.

c. Supervisión de componentes presenciales.

Supervisión regular de los componentes presenciales por parte de la Sunedu para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y la efectividad de la formación práctica.

[...]

Artículo 2. Incorporación del artículo 15-A a la Ley 30220, Ley Universitaria

Se incorporará el artículo 15-A a la Ley 30220, Ley Universitaria, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15-A. Aseguramiento de las Condiciones Básicas de Calidad

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, garantiza el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad mediante procesos de supervisión y fiscalización. Estos procesos incluyen la implementación de una plataforma de seguimiento y evaluación continua, inspecciones externas periódicas, un sistema de alerta temprana, la presentación de informes anuales de cumplimiento y la aplicación de sanciones y correctivos. Todo esto tiene como objetivo asegurar el mantenimiento y mejora de los estándares de calidad educativa tanto en las universidades públicas como en las privadas.

Corrección en el título del artículo 1.

Artículo 1. Modificación de los artículos 13 y 47 de la ley 30220 Ley Universitaria.

Se modifican los artículos 13, párrafos 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, incorporándose el párrafo 13.5 y 47, párrafos 47.1, 47.4.1, 47.4.2 y 47.4.3 de la Ley 30220 Ley Universitaria, los cuales quedan redactados en los siguientes términos.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes). — Finalizado el debate, se va a proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación.

Señor relator votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas (); Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides (); Camones Soriano ().

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP). — A favor.

El RELATOR. — Acuña Peralta, María, sí.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— (Intervención fuera de micrófono)

EI RELATOR. — Camones Soriano, sí.

Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— (Intervención fuera de micrófono)

EI RELATOR. — Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP). — No.

EI RELATOR. — Reymundo Mercado, no.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP). — No.

EI RELATOR. — Limachi Quispe, no.

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, a favor.

El RELATOR. — Montalvo Cubas, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD). — No.

EI RELATOR. — Montoya Manrique, no.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— (Intervención fuera de micrófono)

El RELATOR. — Cerrón Rojas, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— No.

El RELATOR. — Cueto Aservi, no.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Por una mejor educación, no.

El RELATOR. — Portero López, no.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP). — Soto Palacios, sí.

EI RELATOR. — Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Sí.

El RELATOR. — Vásquez Vela, sí.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, en contra.

El RELATOR.— Bazán Calderón, no.

Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— No.

EI RELATOR.— Medina Minaya, no.

Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides (); Portalatino Ávalos (); Luna Gálvez ().

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, a favor.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Paredes Castro ().

Castillo Rivas, abstención.

Moyano Delgado, abstención.

Paredes Castro ().

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, abstención.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, abstención.

Revilla Villanueva.

Revilla Villanueva, sí.

Chirinos Venegas (); Jeri Oré (); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz (); Obando Morgan ().

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, abstención.

El RELATOR. — Flores Ruíz, abstención.

Julón Irigoín (); Torres Salinas (); Alcarraz Agüero.

Alcarraz Agüero, no.

Zeballos Madariaga.

Zeballos Madariaga, no.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Paredes Castro, a favor.

El RELATOR.— Valer Pinto, sí.

El señor VALER PINTO (SP).— A favor.

El RELATOR.— Valer Pinto, sí.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Cambio mi voto a favor.

El RELATOR.— Cambio de voto de la congresista Moyano Delgado de obtención a favor.

Moyano Delgado, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en primera votación, por 13 votos a favor; 9 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de

Educación, referido a la Ley de fortalecimiento del acceso y la calidad de la educación superior universitaria.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Votos a favor, 13; votos en contra, nueve; abstenciones, tres.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, referido a la Ley de fortalecimiento del acceso y la calidad de la educación superior universitaria.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Ciencia. <u>Proyecto de Ley 7782</u>. Se propone declarar de interés nacional la implementación con equipos científicos liberados de impuestos de importación para el proyecto Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWGO) en los departamentos de Arequipa y Cusco.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, aprobado en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 4 de julio de 2024.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Madariaga, presidente de la Comisión de Ciencia, hasta por 10 minutos.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Muchas gracias, señor presidente. Saludar a la Representación Nacional.

Señor presidente, en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 4 de julio del presente año, se aprobó en primera votación por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología al Proyecto de Ley 7782/2023, que propone lo siguiente: Ley que declara en interés nacional la implementación de equipos científicos liberados de impuestos de importación para el proyecto Observatorio de Rayos Gamma de Campo Abierto del Hemisferio Sur (SWGO) en los departamentos de Arequipa y Cusco.

Artículo 1. Declaración en interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación con equipos científicos liberados de impuestos de importación para el Proyecto Observatorio de Rayos Gamma de Campo Abierto del Hemisferio Sur (SWGO) en los departamentos de Arequipa y Cusco.

Disposición complementaria final

Única. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Autoridad Nacional del Agua, el Concytec.

El Gobierno Regional de Arequipa realizan las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto Observatorio de Rayos Gamma de Campo Abierto del Hemisferio Sur-SWGO en los departamentos de Arequipa y Cusco, en coordinación con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (Conida), Agencia Espacial del Perú.

En este sentido, es preciso tener en cuenta la importancia que genera en nuestro país la aprobación del citado proyecto de ley, dado que contamos con la ubicación adecuada a las alturas de las localidades del sur andino en las regiones Arequipa y Cusco, y su geografía obedece a condiciones ideales. Para ello, además, se cuentan con cuerpos acuíferos naturales con un lago en una altura mayor a cinco mil metros sobre el nivel del mar, para así poder detectar un flujo mayor de partículas.

Lo señalado se encuentra en las líneas de la Ley 31432, que declaró de interés nacional la construcción del observatorio en febrero del último año, a fin de atraer proyectos nacionales e internacionales en el CTI, organizada por la actividad de la UNSA y apuesta por la iniciativa para promover la actividad y la producción científica e impulsar la conformación de comunidades y redes científicas entre organismos nacionales e internacionales, universidades e institutos públicos de investigación y la formación de investigadores peruanos en la astronomía y astrofísica.

Asimismo, el proyecto permitirá realizar investigaciones de vanguardia en el campo de la astrofísica y la física de partículas, contribuyendo al desarrollo científico del Perú. Esto posicionará al país como un referente en la región en cuanto a infraestructura y capacidades para el estudio de rayos gamma.

La presencia de un observatorio de este tipo atraerá a científicos e instituciones de investigación de todo el mundo, fomentando colaboraciones y proyectos conjuntos. Esto generará oportunidades para que investigadores peruanos se capaciten y establezcan redes académicas globales.

La implementación del proyecto requerirá la participación de profesionales y técnicos peruanos. Esto contribuirá a la formación de recursos humanos calificados en ciencia, innovación y tecnología.

Con la aprobación de este presente dictamen atraeremos el financiamiento de 60 millones de dólares americanos, por ello es preciso que exista una normatividad vigente con la que se propone en el presente proyecto de ley, a fin de que se pueda hacer viable la implementación del observatorio en nuestra patria.

Por las consideraciones expuestas, señor presidente, solicito se ponga en debate el presente dictamen 7282/2023, y después proceder a la segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Bien, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Zeballos Madariaga, presidente de la Comisión de Ciencia.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Señor presidente, solicitamos a la presidencia que se pueda ir al voto para ver la segunda votación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Señor relator, votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco sí.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla, sí.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

EI RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides (); Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

EI RELATOR.— Acuña Peralta María, sí.

Portalatino Ávalos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Kelly Portalatino, a favor.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas (); Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Limachi, sí.

El RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vázquez, Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Vásquez Vela, sí.

Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, sí.

El RELATOR.— Paredes González, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

EI RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya (); Juárez Gallegos (); Salhuana Cavides (); Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, sí.

El RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Medina Minaya (); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Esdras Medina, sí, por favor.

El RELATOR.— Medina Minaya, sí.

Julón Irigoín (); Torres Salinas (); Alcarraz Agüero ().

La señora TORRES SALINAS (APP).— Torres Salinas, sí.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

El RELATOR.— Alcarraz Agüero, sí.

La señora TORRES SALINAS (APP).— Torres Salinas, sí.

El RELATOR.— Torres Salinas, sí; Bazán Calderón, sí.

Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (PP).— Zeballos, sí.

El RELATOR.— Zeballos Madariaga, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, sí.

EI RELATOR.— Valer Pinto, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en segunda votación, por 26 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, en segunda votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, que declara de interés nacional la implementación con equipos científicos liberados de impuestos de importación para el Proyecto Observatorio de Rayos Gama de Campo Amplio del Hemisferio Sur, SWGO, en los departamentos de Arequipa y Cusco.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El resultado final de la votación es, votos a favor 26, votos en contra cero, abstenciones cero.

Ha sido aprobada en segunda votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Ciencia, que declara de interés nacional la implementación con equipos científicos

liberados de impuestos de importación para el Proyecto Observatorio de Rayos Gama de Campo Amplio del Hemisferio Sur, SWGO, en los departamentos de Arequipa y Cusco.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. Proyectos de ley 2991, 3886, 4192 y otros. Se propone modificar la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de hacer efectivo el pago de dichas bonificaciones.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 16 de mayo de 2024.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, se trata de la segunda votación en los proyectos de ley 2991 y siguientes que se acaba de dar lectura, cuyos proponentes del proyecto son los congresistas Varas Meléndez; Medina Hermosilla; Cerrón Rojas, Waldemar; Gutiérrez Ticona; Cruz Mamani; Palacios Huamán; Chiabra León; Ugarte Mamani; Quiroz Barboza; Quispe Mamani y Flores Ramírez.

Señor presidente esta segunda votación es con el objeto de que se apruebe y se haga justicia.

Yo, como nunca, presidente, he visto que una injusticia no fuera reparada lo más rápido posible, porque este asunto, como decíamos en su momento, la jurisprudencia del Poder Judicial *ene* veces, presidente, había fallado y determinado que la bonificación es sobre la remuneración total y permanente que percibe todo trabajador de la Educación.

Entonces, ese 30% por la preparación de clases está debidamente justificado y como quien dice, la materia ya fue dirimida, presidente, de tal manera que yo quisiera en aras de la brevedad, solicitarle que sirva consignar a los hermanos congresistas del Pleno de la Comisión Permanente para los efectos de aprobar en segunda votación este proyecto de ley.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, por dos minutos...

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, saludar a los colegas congresistas presentes.

Señor presidente, por su intermedio y como autor del Proyecto de Ley 5122/2022-CR, y con todo lo debatido ya en primera instancia, señor presidente, y por mis colegas congresistas que me antecedieron la palabra, quiero solo enfatizar, que el cumplimiento del pago total de esta deuda social al Magisterio Nacional es ineludible.

No es justo, señor presidente, que hasta el día de hoy, muchos de nuestros maestros no cuentan con su dinero, respecto al pago de la deuda social que ya ha sido reconocida, la cual implica una prioridad impostergable.

Sin más que agregar, y por justicia y reivindicación de sus derechos remunerativos y laborales de nuestros queridos maestros que vienen por años reclamando esa justa reivindicación, pido a mis colegas congresistas, apoyar esta iniciativa legislativa con su voto a favor.

Y, reitero, para poder reivindicar sus derechos laborales de todos los maestros del Perú.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).- Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

La gratitud es un valor que no se puede perder, lo que se va a aprobar en segunda votación, es modificatoria de una ley, la 31495, que se ha corregido en dos artículos.

Y yo intervengo porque tengo que hacer un agradecimiento a quien ya no es parte de este congreso. Porque siendo vicepresidente, el congresista Enrique Wong Pujada, con él en su conducción, aproximadamente a las 10 de la noche se aprobó la Ley 31495.

La cual exigía que el reconocimiento de esta bonificación del 30% de preparación de clases, se reconozca a los maestros, sin exigencia de sentencia judicial.

En esa ley se contemplaba en un artículo, la creación de un fondo intangible para poder pagar esa devolución de la parte de un sueldo.

Lastimosamente desde el año veintidós a la fecha, no se reglamentó nunca esa ley, porque el Ministerio de Economía y Finanzas, responsable del abuso cometido contra el magisterio, no daba pase a la creación de ese fondo intangible.

Y se ha tenido que modificar la ley, para que se haga justicia con las personas que no cuentan con recursos económicos, y llegar al poder judicial para que les den la razón.

Este congreso de la República, duela a quien le duela, en dos legislaturas continuas ha logrado otorgar dos mil millones para hacer la devolución de esa bonificación.

Más de doscientas mil familias del magisterio peruano recordará siempre, que fue este Congreso de la República, el que permitió la devolución de esa bonificación. Y en buena hora la aprobación de esta ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).- Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón, por dos minutos.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenas tardes, señor presidente.}

Quiero saludar a nuestros dignos maestros que hoy día ha ingresado, y a nuestro Congreso de la República pido un fuerte voto de aplauso para estos maestros que como muy bien lo dijo mi colega, han venido batallando más de dos años.

(Aplausos).

El Congreso de la República hoy día se pone la camiseta magisterial, y reconoce a los maestros por la preparación de clases, reconoce el trabajo que ellos desarrollan, investigando, leyendo; y no es posible, señor presidente, que vayan a juicio,

Una vez más, el Congreso de la República, a través de la promulgación de esta ley, hará feliz a las familias peruanas, a la familia pedagógica, muy seguro estoy, señor presidente, que hoy día ha llegado a sus hogares la sonrisa nuevamente, iluminará el rostro y la esperanza de los peruanos, en un Congreso de la República que conoce las necesidades de las mayorías.

Nuestro magisterio vive, se desarrolla y crece porque es la sostenibilidad de la generación tras generación. Si no fuera por ellos, por los maestros, quizás ni siguiera estaríamos aquí al frente con ustedes.

¡Que vivan los maestros del Perú, que vivan los maestros por su preparación de clases, y los cesantes y jubilados!

¡Hasta más allá de la victoria, señor presidente!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz por dos minutos.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente. Un saludo a la Representación Nacional, especialmente también al Magisterio, con quienes juntos y por tanto tiempo hemos estado batallando para lograr esta ley finalmente, porque el Poder Judicial tiene más de 3 millones de expedientes que no los puede resolver, y gran parte de la carga es precisamente los procesos que tienen que ver con preparación de clases.

En la votación anterior, presidente, algún sector del Parlamento le dio de alguna manera —y lo digo de manera muy respetuosa— las espadas al Magisterio.

Yo les pediría que reconsideren y esta vez puedan reivindicar; porque nadie quiere atribuirse, presidente, una autoría exclusiva de esta ley. Queda claro, es la lucha del sindicato, del Colegio de Profesores, de los congresistas, de todas las bancadas aquí, de los cesantes, de los contratados, del Magisterio activo, de todos detrás de este tema.

Aquí tengo las pruebas, presidente, que esto no es un tema nuevo, aquí tengo proyectos de ley donde congresistas como Diethell Columbus, también congresistas como Luis Galarreta en su momento, congresistas como Juan Carlo Yuyes Meza, congresistas como Mártires Lizana Santos, congresistas como Luis Humberto López Vilela, congresistas de justamente Fuerza Popular, ahora, respaldaron esto.

En ese momento no se dio, pero este el momento; hasta podríamos decir que ellos fueron los que empezaron esta iniciativa...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Señor presidente, señores congresistas de la Comisión Permanente, solicito que con las exposiciones tan atinadas de los congresistas que acabamos de escuchar, se sirva a consultar el voto y su aprobación correspondiente, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Señor relator, votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides ().

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Amuruz, a favor.

EI RELATOR.— Amuruz Dulanto, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María; sí.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Moyano.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, sí.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Moyano, a favor.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Fuerza Popular, a favor.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Castillo Rivas, sí.

EI RELATOR.— Castillo Rivas, sí.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, a favor.

EI RELATOR.— Revilla Villanueva...

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, Fuerza Popular, a favor.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, sí.

El RELATOR. — Aguinaga Recuenco, sí.

Portalatino Ávalos (); Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Alegría García, sí.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

EI RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— (Continuando)... Sí.

EI RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, sí.

EI RELATOR.— Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez (); Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Reymundo, sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HD).— Sí.

EI RELATOR.— Montoya Manrique, sí.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Acervi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

EI RELATOR.— Portero López sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Vázquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vázquez Vela, sí.

El RELATOR.— Vázquez Vela, sí.

Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, sí.

El RELATOR. — Paredes González, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

El RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya (); Juárez Gallegos (); Salhuana Cavides (); Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— sí.

EI RELATOR.— Paredes Castro ().

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Sí, Luna, sí.

El RELATOR.— Luna Gálvez, sí.

Paredes Castro (); Chirinos Venegas (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, sí.

El RELATOR.— Bazán Calderón, sí.

Jeri Oré.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Julón, sí.

EI RELATOR.— Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Sí.

El RELATOR. — Medina Minaya, sí; Barbarán Reyes (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, sí.

EI RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Julón Irigoín.

La señora JULÓN IRIGOÍN (APP).— Julón, sí.

El RELATOR.— Julón Irigoín, sí.

Alcarraz Agüero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Alcarraz, sí.

El RELATOR. — Alcarraz Agüero, sí.

Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, sí.

EI RELATOR.— Valer Pinto, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en segunda votación, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo, y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de hacer efectivo el pago de dichas bonificaciones.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El resultado final de la votación es: votos a favor 28, votos en contra cero, abstenciones cero.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo, y por preparación de documentos

de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de hacer efectivo el pago de dichas bonificaciones.

(Aplausos).

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Defensa Nacional. <u>Proyecto de Ley 2050</u>. Se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles, de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional.

Al respecto, el vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, con fecha 18 de enero del año 2024, a las 11 con siete minutos, presentó un nuevo texto sustitutorio.

Tiene la palabra el congresista Cueto Aservi, a quien se le ha delegado la sustentación, conforme al acuerdo de la Comisión de Defensa Nacional de fecha 5 de diciembre del año 2023, hasta por 10 minutos.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Defensa Nacional recibió el Proyecto de Ley 2050/2021 del 23 de mayo del año 2022, como comisión única, cuyo dictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas el 3 de abril del año 2023, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, proponiendo la Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Con relación a las leyes declarativas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Informe Legal 036 del año 2013, sobre la naturaleza jurídica e implicancia de las normas consideradas declaraciones de necesidad pública e interés nacional, ha señalado que, deben tener objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

Respecto a los términos de necesidad pública e interés nacional, cabe precisar que no existe una definición exacta sobre ellos.

No obstante, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente 0090/2004-AA-TC, Fundamento 11, ha señalado sobre el interés público que tiene

que ver con aquello que beneficia a todos. Por ende, es sinónimo y equivalente al interés de la comunidad.

Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado, y justifica la existencia de la organización administrativa.

La administración estatal constituida por órganos jerárquicamente ordenados asume el cumplimiento de los fines del Estado, teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público.

De lo expuesto se colige que una ley declarativa debe tener por finalidad satisfacer el bienestar de la población, que en el presente caso está referida a la necesidad de pacificación y desarrollo del VRAEM.

Considerando que la creación de organismos públicos conlleva necesariamente iniciativa de gasto, es que invocamos al Poder Ejecutivo para la creación de una autoridad multisectorial de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para trabajar de manera transversal con los diferentes sectores y en los tres niveles de gobierno, para pacificar definitivamente y desarrollar el VRAEM.

Esta iniciativa incide necesariamente en la seguridad ciudadana, ya que con la creación de esta autoridad busca el desarrollo del VRAEM, con el trabajo transversal de todos los sectores, para erradicar el narcotráfico, trabajando con las comunidades para que pueda darse la inversión y el desarrollo necesario.

Hemos presentado, señor presidente, un texto sustitutorio por técnica legislativa.

Señor presidente, solicito a usted someter a debate y votación la presente iniciativa aprobada por unanimidad, para que se proceda de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, solicitando a los congresistas apoyar con su voto la presente iniciativa de especial relevancia para el desarrollo del VRAEM.

Simplemente quisiera agregar, señor presidente, que, habiendo trabajado y vivido muchos años en el VRAEM, de una u otra manera es bueno recalcar y volverlo a decir cada vez que se pueda, que el tema del Vraem, el tema del Vraem, señor presidente, no es un tema militar, es un tema multisectorial, como trata de verse en este proyecto de ley declarativo. Es importante que el Estado empiece a mirar, pero a mirar no solamente desde un punto de vista sesgado, sino que empiece a aportar para poder desarrollar esa zona.

Así como el Vraem está en camino lo del Putumayo y el gobierno tiene que mirar, todas nuestras poblaciones que están en las fronteras, están siendo tomadas, en el buen sentido de la palabra, por diferentes temas: Social, educativo, de nuestros vecinos, porque falta la presencia del Estado y creo que empezando con este tipo de iniciativas se tiene que lograr que el Ejecutivo pueda aportar no solamente con algunas normas, sino principalmente con presupuesto, para lograr desarrollar estas

zonas que son muy ricas, para poder ayudar a toda esa población que ve normalmente que el Estado y los gobiernos de turno han estado dándole la espalda.

Así que, señor presidente, sin decir más, le solicito que se ponga a debate y la posterior [...?]

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes). — Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Congresista Héctor Valer, dos minutos.

El señor VALER PINTO (SP). — Muchas gracias, presidente.

Presidente, el Vraem definitivamente es una zona territorial donde muchas vidas se entregaron y hay muchos efectivos del Comando Conjunto y policiales que están hasta ahora patrullando ese territorio y requiere definitivamente una atención prioritaria, como lo ha dicho el congresista Cueto, quien ha trabajado por esa zona.

Presidente, ahí también hubo libertad de prensa. A pesar de ser una zona territorial, pero, ¿qué tiene que ver esta parte que estamos discutiendo con la libertad de prensa? Tiene que ver mucho, presidente, con la libertad de prensa que se le ha recortado en este momento a los medios de comunicación acá en el Congreso de la República, en pasos perdidos, acaban de denunciar todos los medios de comunicación que el jefe de seguridad de este Congreso los ha acorralado, presidente, al estilo de la señora Dina Boluarte y esto no puede pasar, presidente.

El jefe de seguridad de este Congreso, ya cometió un error contra el congresista Azurín en un momento, porque cometió abuso de autoridad y ahora vuelve a cometer abuso de autoridad contra toda la prensa. Los ha metido el cuerpo de seguridad, presidente, contra la prensa.

Por tanto, presidente, hago esta denuncia en este pleno, porque usted es amante de la libertad de prensa y amante también de la expresión de prensa, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

Bien, finalizado el debate, se va a proceder a votar, señor relator votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

EI RELATOR.— Señores congresistas:

Alegría García (); Cerrón Rojas (); Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP). — Sí.

El RELATOR. — Moyano Delgado, sí.

Salhuana Cavides (); Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP). — (Intervención fuera de micrófono)

El RELATOR. — Camones Soriano, sí.

Acuña Peralta, María (); Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca (); Montalvo Cubas (); Luna Gálvez ().

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita, a favor.

EI RELATOR.— Mita Alanoca, sí.

Luna Gálvez (); Paredes Castro ().

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Luna Gálvez, sí.

El RELATOR.— Luna Gálvez, sí.

Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Revilla Villanueva, sí.

Limachi Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Sí.

EI RELATOR.— Limachi Quispe, sí.

Montoya Manrique ().

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Montoya Manrique (); Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Sí.

El RELATOR.— Cueto Aservi, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

El RELATOR.— Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

EI RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Acuña Peralta, María.

Acuña Peralta, María, sí.

Vásquez Vela (); Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes, a favor.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

EI RELATOR.— Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Salhuana Cavides (); Montalvo Cubas (); Paredes Castro (); Montoya Manrique (); Vásquez Vela (); Chirinos Venegas (); Bazán Calderón ().

Alegría García, sí.

Medina Minaya (); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz (); Obando Morgan ():

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, sí.

EI RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Ventura Ángel (); Julón Irigoín (); Torres Salinas (); Taipe Coronado (); Rivas Chacara (); Cruz Mamani (); Alcarraz Agüero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Alcarraz, sí.

El RELATOR. — Alcarraz Agüero, sí.

Muñante Barrios (); Medina Hermosilla (); Tello Montes (); Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, sí.

El RELATOR.— Valer Pinto, sí.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Cruz Mamani, a favor. Cruz Mamani, a favor.

EI RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Ugarte Mamani ().

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en primera votación, por 19 votos a favor, ninguno en ; cero en contra y cero abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la autoridad multisectorial de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Votos a favor, 19; votos en contra, cero; abstenciones, cero.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la autoridad multisectorial de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Revilla Villanueva

El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar, en la persona de la economista Hernán Yaipén Aréstegui, a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) con motivo de celebrar este 20 de julio su primer aniversario de creación institucional.

De la congresista Portero López

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cordial saludo y reconocimiento a la Institución de Educación Francisca María Ruiz Villar, del Centro Poblado Calupe, del Distrito de Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por conmemorarse este 20 de julio su trigésimo octavo aniversario de creación.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Educación. <u>Proyecto de Ley 989, 5881 y 6074</u>. Se propone modificar la Ley 28044, Ley General de Educación para incorporar al profesional obstetra en la comunidad educativa a fin de prevenir el embarazo en adolescentes.(*)

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Educación, con fecha 18 de junio del año 2024, a las 18 horas con 16 minutos, presentó un nuevo texto sustitutorio.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por 10 minutos.

Congresista Balcázar, 10 minutos.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, como se acaba de señalar, el proyecto sustitutorio dice:

Artículo Único. Modificase los artículos 52 y 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifican en los términos siguientes:

Artículo 52. Conformación y participación

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, auxiliares de educación, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, profesional en obstetricia, exalumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución Educativa sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda.

La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes.

Artículo 62-A. El profesional en psicología

El psicólogo escolar, el enfermero escolar, el odontólogo escolar y el obstetra escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.

El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en psicología, enfermería, odontología, y obstetricia en el sector Educación.

La función principal del profesional obstetra está orientado a prestar los servicios en el área de la competencia para contribuir con la prevención del embarazo y la paternidad en la adolescencia, así como para promover el autocuidado de la salud sexual y el fortalecimiento continuo de capacidades y destrezas de la comunidad educativa en materia de educación sexual integral.

Disposición Complementaria Final

Primera. Vinculación laboral

El profesional obstetra que laborará en las instituciones educativas formará parte del recurso humano del Ministerio de Educación como obstetra escolar.

Segunda. El Poder Ejecutivo adecuará el reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2012-ED, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Tercera. Implementación

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se realizará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y los gobiernos regionales.

Cuarta, Ámbito

Están comprendidas en esta ley todas las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR), y de la Educación Básica Alternativa (EBA), en donde se incorpora a los profesionales obstetras, de manera progresiva, en un periodo de cinco años, conforme a la programación y a la disponibilidad del pliego del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales.

Lima, 17 de julio de 2024.

Señor presidente, este proyecto tan solicitado y tan bien estructurado proviene de la colaboración del congresista Alex Paredes; de tal manera que él, con su especialización en materia educativa, ha sido considerado para redactar este proyecto de ley. Por lo que yo quiero rescatar en el sentido que esta disposición, esta norma va a ayudar mucho para la prevención a la que hace referencia al aspecto sexual y la madurez psicológica y sexual de los menores que cursan los estudios primarios, sobre todo.

En ese sentido solicito, señor presidente, se si sirva poner a consideración de la Comisión Permanente, a los efectos de que se sirvan brindar el voto correspondiente, previa de liberación, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias congresista.

Señor relator, dé lectura al nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Educación.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(Presentado el 18 de julio de 2024, a las 17:29 h.)

Ley que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para incorporar al profesional obstetra en la comunidad educativa a fin de prevenir el embarazo en adolescentes.

Artículo Único. Modificación de los artículos 52 y 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifican los artículos 52 y 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 52. Conformación y participación

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, auxiliares de educación, directivos administrativos, profesional en

psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, profesional en obstetricia, exalumnos, y miembros de la comunidad local.

Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el consejo educativo institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal, y secreta de sus representantes.

Artículo 62-A. El profesional en psicología, enfermería, odontología, y obstetricia

El psicólogo escolar, el enfermero escolar, el odontólogo escolar, y el obstetra escolar, son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica. El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en Psicología, Enfermería, Odontología y Obstetricia en el sector Educación.

El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en Psicología, Enfermería, Odontología y Obstetricia en el sector Educación.

La función principal del profesional obstetra está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia para contribuir con la prevención del embarazo y la paternidad en la adolescencia, así como promover el autocuidado de la salud sexual y el fortalecimiento continúo de las capacidades y destrezas de la comunidad educativa en materia de educación sexual integral.

Disposiciones complementarias finales

Primera.— Vínculo laboral

El profesional obstetra que laborará en la institución educativa formará parte del recurso humano del Ministerio de Educación como obstetra escolar.

Segunda. — Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2012-ED a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Tercera.— Implementación

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se realizará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y los gobiernos regionales.

Cuarta. — Ámbito de aplicación

Están comprendidas en esta ley, todas las instituciones educativas de la Educación Básica Regular, EBR y de la Educación Básica Alternativa, EBA, en donde se incorporen a los profesionales obstetras de manera progresiva, en un período de cinco años, conforme a la programación y disponibilidad presupuestal del pliego Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales.

Congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se da inicio al debate del nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Educación.

Se ofrece la palabra.

Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Congresista Cueto. Dos minutos.

El señor CUETO ASERVI (HD).— Gracias, señor presidente.

Yo, la verdad, voy a disentir un poco de este proyecto, porque me da la impresión de que estamos nuevamente entrando en el tema de la sexualización de todos nuestros jóvenes, ¿por qué el obstetra?, mañana pedirán, de repente, que sea un abogado, parte de la comunidad [... ?] porque los jóvenes tienen que saber de sus derechos y así podemos irnos con todas las profesiones.

Seguimos y veo ahí la palabra famosa, que tiene que ver con esto, la ideología de género, ESI, Educación Sexual Integral, seguimos con esta cantaleta, ya hemos tenido proyectos para permitir que los padres de familia por ley tenemos que forzar a lo que es natural, que nosotros tengamos que ver en la educación de nuestros hijos y que han venido trabajando desde hace muchos años para quitarles a los padres y ahora, tratamos, no tengo nada contra las obstetras, que dicho sea de paso, no son docentes.

Tenemos a un psicólogo ya metido ahí, que me parece bien, que es quien les da las charlas a los jóvenes, los dentistas.

Creo que acá la mayoría, los que son profesores saben las carencias que hay de esos profesionales, ya los psicólogos y dentales, en los colegios, en las universidades.

No todas pueden tenerlos, fuera de la parte económica que no les pagan o a veces no les dan lo que deberían ganar y ahora estamos metiendo el tema de las obstetras, orientado solamente al tema sexual.

Yo, personalmente, creo que esto desde mi punto de vista no debería ir y, lo dice una persona que tiene tres hijas mujeres y que se supone, nosotros debemos preocuparnos por ellas, por las niñas, desde chicas, desde la casa, para que lleguen al colegio y ahí se complemente esto.

Pero, eso están y siguen metiendo este tema de la mal llamada ideología de género, por más que no quieran aceptar este término, pero lo siguen introduciendo.

Yo voy a votar en contra, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes. Dos minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Con más de treinta años de servicios, los últimos en una institución educativa que atiende a niñas.

Habría que preguntarse ¿cuáles son los índices de embarazos precoces?, ¿qué tanto lo que se ha hecho ha servido para disminuir? Poco o nada.

Tal vez si las instituciones educativas, así se llamen residencias, hubieran tenido la presencia de una profesional obstetra, muchas cosas se hubiesen corregido y sobre todo en esas zonas como awuajún.

Lo que buscamos nosotros, es ser concordante con lo que significa la educación, que es la formación integral de los seres humanos, la integralidad la da la participación también de otros profesionales, no para que se haga la cuestión de género. No tiene nada que ver, lejos, lejos está, de eso no se trata. Se trata de orientar; y quién es la mejor persona profesional para orientar. La profesional que se prepara en esa especialidad.

Lamento que no esté aquí Jessica Córdoba, Mery Infantes, que son profesionales obstetras, pero sabemos nosotros cada día, cómo en la cara nos refriegan la cantidad de porcentaje de embarazos precoces.

No tiene nada que ver, y lo reitero, porque la cosa de género está claramente tipificado en el objetivo de desarrollo sostenible, hombre, mujer, aquí no hay esas cosas, no promovemos esas cosas, estamos claros en ese punto de vista.

Y lo que queremos, es que nuestras niñas, nuestras señoritas, tengan el acompañamiento del profesional, y todo va a ser reglamentado por el propio Ministerio de Educación; y, obviamente, con el Ministerio de Salud.

Busquemos prevenir las cosas, pero no desde el enfoque que tenemos, y eso es lo que queremos hacer, sobre todo nosotros en el sector de Educación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias congresista.

Finalizado el debate, se va a proceder a votar.

Señor relator, votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— señores congresistas,

Alegría García (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

EL RELATOR. – Cerrón Rojas, sí.

Amuruz Dulanto (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides (); Camones Soriano (); Acuña Peralta, María (); Portalatino Ávalos (); Mita Alanoca (); Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Montalvo Cubas, a favor.

EL RELATOR.- Montalvo Cubas, sí.

Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Luna Gálvez, sí.

EL RELATOR.- Luna Gálvez, sí.

Paredes Castro (); Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Reymundo, sí.

EL RELATOR.- Reymundo Mercado, sí.

Limache Quispe.

La señora LIMACHI QUISPE (CD-JPP).— Sí.

EL RELATOR. – Limache Quispe, sí.

Montoya Manrique (); Cueto Servi.

El señor CUETO ASERVI (HD).— No.

EL RELATOR. – Cueto Servi, no.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

EL RELATOR.- Portero López, sí.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, sí.

EL RELATOR. - Soto Palacios, sí.

Vásquez Vela (); Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes González, sí.

EL RELATOR. - Paredes González, sí.

Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Coayla Juárez.

El señor COAYLA JUÁREZ (PB).— Coayla Juárez, sí.

EL RELATOR.- Coayla Juárez, sí.

Medina Minaya (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Juárez Gallegos (); Revilla Villanueva (); Moyano Delgado (); Salhuana Cavides (); Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— (Intervención fuera de micrófono).

El RELATOR.— Camones Soriano, abstención.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— (Intervención fuera de micrófono).

El RELATOR. — Acuña Peralta, María; abstención.

Portalatino Ávalos.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, sí.

El RELATOR.— Portalatino Ávalos, sí.

Mita Alanoca (); Paredes Castro ()

La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— (Intervención fuera de micrófono).

EI RELATOR.— Amuruz Dulanto, no.

Paredes Castro (); Montoya Manrique (); Vásquez Vela (); Chirinos Venegas (); Bazán Calderón (); Jeri Oré (); Medina Minaya (); Barbarán Reyes (); Flores Ruíz ();

Obando Morgan (); Ventura Angel (); Julón Irigoín (); Torres Salinas (); Taipe Coronado (); Rivas Chacara (); Torres Salinas.

La señora TORRES SALINAS (APP).— (Intervención fuera de micrófono).

El RELATOR.— Torres Salinas, sí.

Rivas Chacara (); Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Cruz Mamani, sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Alcarraz Agüero.

La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Alcarraz, sí.

El RELATOR.— Alcarraz Agüero, sí.

Muñante Barrios (); Medina Hermosilla (); Tello Montes (); Williams Zapata (); Yarrow Lumbreras (); Cavero Alva (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Abstención.

El RELATOR. — Valer Pinto, abstención.

Ugarte Mamani ().

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— (Intervención fuera de micrófono).

EI RELATOR.— Castillo Rivas, no.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— (Intervención fuera de micrófono).

El RELATOR.— Revilla Villanueva, no.

El señor VALER PINTO (SP).— Cambio de voto, presidente: De abstención a, a favor.

Muchas gracias.

El RELATOR.— Cambio de voto del congresista Valer: De abstención a, a favor.

Valer Pinto, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba en primera votación, por 13 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación,

para incorporar al profesional obstetra en la comunidad educativa, a fin de prevenir el embarazo en adolescentes.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El resultado final de la votación es: Votos a favor, 13; votos en contra, cuatro; abstenciones, dos.

Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 28044, Ley General de Educación, para incorporar al profesional obstetra en la comunidad educativa, a fin de prevenir el embarazo en adolescentes.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a dar lectura a un oficio remitido por el Poder Ejecutivo.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Lima, 18 de julio de 2024

Oficio 154-2024-PR

Señor

Alejandro Soto Reyes

Presidente del Congreso de la República

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de comunicar al Congreso de la República la designación del señor Sergio Javier Espinoza Chiroque como Superintendente de Banca, Seguros, y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, mediante Resolución Suprema 167-2024-PCM, publicada el día 18 de julio de 2024, en el diario oficial El Peruano.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República; Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de acuerdo a los precedentes, la ratificación del señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, será debatida y votada en la sesión de la Comisión Permanente, que se llevará a cabo el día miércoles 24 de julio del año 2024.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha sido aprobada.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta mañana viernes 19 de junio, a las 10 de la mañana.

—A las 17:52 horas, se suspende la sesión.